



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIV - N° 2755

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 de Setiembre de 2007.-

### SUMARIO

	Página
LEY N° 2353:.....	2102
LEY N° 2354:.....	2103
Decretos Sintetizados: (Nros. 1829, 1866, 2069, 2287, 2289 a 2298, 2300 a 2317 a 2352, 2354, 2358 a 2367) .....	2104
Designaciones: (Decretos Nros. 2355 a 2357).....	2112
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1557, 1558, 1564, 1566, 1581 a 1585, 1622 a 1626, 1629 a 1632, 1634 a 1639, 1642 a 1654, 1656, 1658 a 1661).....	2112
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 969, 991, 1001 y 1003).....	2116
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 555 a 557 y 562).....	2117
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nros. 11 y 12).....	2117
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 17 y 18).....	2119
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 060).....	2119
Subsecretaría de Asuntos Agrarios –	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 254 a 256).....	2126
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería – Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 142).....	2127
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 45).....	2127
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 241, 242 y 247).....	2128
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 275 a 279).....	2128
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 73 a 76).....	2129
Licitaciones:.....	2129
Edictos de Minería:.....	2130
Avisos Judiciales:.....	2133
Jurisprudencia Judicial:.....	2142
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2144

LEY N° 2353.- APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), EL SERVICIO

**NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL DIA 27 DE MARZO DE 2007.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Consejo Provincial de Tránsito de la provincia de La Pampa, el día 27 de marzo de 2007; a fin de desarrollar acciones conjuntas para facilitar la implementación de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449; en lo referente a personas con discapacidad, ratificado mediante Decreto Nº 1135/07; los cuales forman parte de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** La presente Ley comenzará a regir al día siguiente a su publicación.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo .-

DADA en la Sala de Sesiones de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis día del mes de septiembre de dos mil siete.- Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA  
INDUSTRIAL  
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
CONSEJO PROVINCIAL DE TRÁNSITO -  
GOBIERNO DE LA PAMPA**

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de la República Argentina, representado en éste acto por su Presidente, Ingeniero Enrique Mario MARTINEZ, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1067, 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte; el Servicio Nacional de Rehabilitación, representado por su Directora, Doctora Grisel C. OLIVERA ROULET, con domicilio en calle Ramsay 2250 (1428) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte; y el Consejo Provincial de Tránsito de la Provincia de la Pampa, representado en este acto por su Presidente, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA, con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, por una tercera parte; todas ellas en adelante las PARTES SIGNATARIAS, las que manifiestan su interés en desarrollar acciones conjuntas para facilitar la implementación de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 en la provincia de La Pampa, en lo referente a las personas con discapacidad,

colaborando con el intercambio científico y tecnológico, la capacitación del personal, la elaboración de proyectos conjuntos; comprometiéndose a la mas amplia colaboración en temas que sean de interés social. A tales efectos se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es realizar, en forma conjunta, aportes en las áreas de investigación, capacitación y en cualquier otra actividad específica que contribuya al desarrollo de las acciones previstas y al cumplimiento de los objetivos planteados concernientes a la implementación de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24. 449 en el ámbito de la Provincia de La Pampa y con referencia a las personas con discapacidad.-

**SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS**

Las áreas en las cuales las partes manifiesten su interés en desarrollar acciones conjuntas serán motivo de Convenios Específicos, los que regularán la realización de actividades y acciones concretas de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada caso en particular. Dichos Convenios Específicos podrán también, -siempre que exista acuerdo entre las partes- comprender la participación de otras Instituciones interesadas en los mismos fines observando también los términos y modalidades que se establezcan en cada caso.-

**TERCERA: OBLIGACIONES.**

Las PARTES SIGNATARIAS se obligan a:

1. No realizar ninguna acción, operación o acto que pueda afectar el buen nombre y prestigio de las demás.-

2. Cumplimentar sus compromisos con la máxima excelencia, acorde con la obligación asumida en el punto anterior.-

3. No ceder temporaria o definitivamente, los derechos y las obligaciones emergentes del presente Convenio.-

4. Mantener con carácter confidencial toda la información de las partes y de los resultados que puedan surgir del presente Convenio, salvo en aquellos casos en los que pueda existir una exigencia legal o judicial de revelarla.-

5. Asumir las erogaciones que demande el traslado del personal de sus respectivas dependencias, salvo que dichos gastos sean asumidos voluntariamente por otra de las partes.-

**CUARTA: FUNCIONAMIENTO**

El presente Convenio no constituye a las PARTES SIGNATARIAS en socios o empleadas para ningún propósito siendo todas contratantes independientes. Por lo expuesto no están autorizadas a celebrar Convenios, acuerdos, garantías o a asumir cualquier tipo de obligaciones en nombre de las demás.-

Para los talleres que se identifiquen para realizar acondicionamientos de vehículos para personas discapacitadas, por asesoramiento a los mismos y por todas aquellas tareas que sean remuneradas, el INTI percibirá los correspondientes aranceles.-

**QUINTA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción y/o mención que del presente Convenio quiera realizarse, así también como de las actividades o resultados que sean consecuencia del mismo, deberá ser conformada previamente por las PARTES SIGNATARIAS. Tampoco podrán los aquí firmantes utilizar o invocar el nombre de las otras partes, sin previa autorización por escrito extendida a tal fin.

**SEXTA: REPRESENTANTES.**

A los fines de realizar tareas de coordinación de las actividades propias y derivadas del presente convenio, las partes se comprometen en un plazo no mayor a SESENTA (60) días -contados a partir de la firma del presente- a designar UN (1) representante titular y otro suplente con el objeto de poner en conocimiento de los responsables de los organismos, las conclusiones a las que se arriben, y las propuestas de trabajo que se elaboren. Tal representación excluye la posibilidad de los mismos de adoptar decisiones y/o resoluciones por sí o en nombre del organismo que representen, salvo disposición en contrario.-

**SÉPTIMA: PATRIMONIO**

Los bienes muebles e inmuebles que las partes destinen al cumplimiento de los objetivos programados, continuarán siendo propiedad de la PARTE SIGNATARIA a la que pertenecen.-

**OCTAVA: RESULTADOS**

Cuando como conclusión de los trabajos realizados se lograsen resultados utilizables comercialmente, las partes convendrán en forma particular sus derechos y obligaciones recíprocas, dejándose constancia que el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Consejo Provincial de Tránsito carecen de toda facultad que implique realizar actividades comerciales.-

**NOVENA: VIGENCIA**

La duración del presente Convenio se establece por un período CINCO (5) años, pudiéndose renovar por decisión expresa de las partes.-

**DÉCIMA: RESCISIÓN**

El presente Convenio Marco podrá ser denunciado por cualquiera de las PARTES SIGNATARIAS mediante la comunicación fehaciente a las otras, con una antelación no menor a SESENTA (60) días, sin que la denuncia afecte a los trabajos que se encuentren en vías de ejecución.-

**UNDÉCIMA: INTERPRETACIÓN. APLICACIÓN. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las PARTES SIGNATARIAS interpretarán y aplicarán el presente Convenio según los principios y reglas de la buena fe contractual, procurando en todo momento solucionar sus eventuales diferencias en forma fluida y amistosa, Si ello no fuere posible, someterán sus controversias a la decisión de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal o de la Corte Suprema de Justicia, según corresponda a la materia o partes en litigio.-

**DUODÉCIMA: DOMICILIOS. NOTIFICACIONES**

Las PARTES SIGNATARIAS constituyen como sus respectivos domicilios a todos los efectos del presente Convenio a los indicados para cada una de ellas en el encabezamiento del mismo. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás comunicaciones de cualquier índole, judiciales y extrajudiciales, que se cursaren.-

En prueba de conformidad y aceptación se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Marzo del año 2007.- Ing. Enrique MARTINEZ, Presidente Instituto Nacional de Tecnología Industrial.- Dra. Grisel C. OLIVERA ROULET, Ser. Nac. Rehabilitación.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Consejo Provincial de Tránsito.-

EXPEDIENTE Nº 11493/07.-

SANTA ROSA, 19 de Septiembre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia ; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO Nº 2353/07.-**

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-**

19 de Septiembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.353).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY Nº 2354.- APROBANDO ACTA ACUERDO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL PARA LA REGIÓN PATAGÓNICA.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo. 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo celebrada el día 29 de marzo de 2007 entre las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual se establece un Plan Integral de Seguridad Vial para la Región Patagónica. La referida Acta Acuerdo y el Decreto Nº 1098/07 forman parte de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydee DURANGO  
Vicegobernadora de La Pampa Presidenta  
Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ,  
Secretario Legislativo Cámara de Diputados  
Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE Nº 1147/07**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto Nº 1829 -1-VIII-07- Art. 1°.-**  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 15 del Expediente Nº 9434/07.-

**Decreto Nº 1866 -3-VIII-07- Art. 1°.-**  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 373 del Expediente Nº 9565/07.-

**Art. 2°.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración Nº 143119", adjunta a fojas 199, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Decreto Nº 2069 -24-VIII-07- Art. 1°.-**  
Asígnase 48 módulos para la Municipalidad de Quemú Quemú, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

**Decreto Nº 2287 -14-IX-07- Art. 1°.-**  
Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Cultura y Educación, en el Expediente Nº 11102/07, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 1- Rama Administrativa- Ley 643-, en la Subsecretaría de Educación, a agentes que revisten hasta la categoría 8 inclusive, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y

SANTA ROSA, 17 de Setiembre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO Nº 2299/07.-**

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**

17 de Setiembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2.354).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno.-

**Decreto Nº 2289 -14-IX-07- Art. 1°.-**  
Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- Nélide Edith SEVILLANO- L.C. Nº 5.241.603- Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2290 -14-IX-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Clelia Liliana AZCONA, D.N.I. Nº 22.250.306- Clase 1971, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2291 -14-IX-07- Art. 1°.-**  
Otórgase un subsidio a favor de la "CORPORACIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA REGIONAL" (C.I.C.A.R.) - con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 60.000,00, para solventar gastos que demande la continuación de obras en la construcción de un salón que se utilizará para conferencias y eventos.-

**Decreto Nº 2292 -14-IX-07- Art. 1°.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$162.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- destinado a realizar trabajos de abovedamiento y alteos en la Ruta Vecinal que conecta las dos salinas que se encuentran al sur de la mencionada localidad: "Laguna Larga" y "Laguna Callaqueo" con la Ruta Provincial Nº 1, en el marco del Plan Nacional de Huellas Mineras.-

**Decreto Nº 2293 -14-IX-07- Art. 1º.-** Transfiérase al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística la suma de \$ 60.000,00, en concepto de aporte anual de la Provincia de La Pampa, con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acción Año 2007 previsto para el funcionamiento del citado Organismo.-

**Decreto Nº 2294 -14-IX-07- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización de Plazos Contractuales y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 1780/06 para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN INTEGRAL 2º PISO-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" con la Empresa ALTUNA, MARCIO y MAURINO U.T.E., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 26.333,46 y una deducción por un importe de \$ 21.528,97, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 4.804,49, con valores al mes de Mayo de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2295 -14-IX-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, en la suma de \$ 85.839,60, a valores de mayo 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias. -

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 81.251,73, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.05, C.L.00, S.C.L.036, C.3 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo,

a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

**Decreto Nº 2296 -14-IX-07- Art. 1º.-** Apruébanse las Actas de Paralización y de Reinicio de los Plazos Contractuales, obrantes a fojas 375 y 388 respectivamente.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/04-IPAV - 22 VIVIENDAS-1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el término de 85 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

**Decreto Nº 2297 -14-IX-07- Art. 1º.** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 258 por la suma de \$ 31.229,23, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 2327/06, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA Nº 64 - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 247/257, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

**Decreto Nº 2298 -14-IX-07- Art. 1º.-** Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/04-IPAV - 4 VIVIENDAS - 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa SIVIN S.A., por el término de 122 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera

conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

**Decreto Nº 2300 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Parera, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 60.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

**Decreto Nº 2301 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el Acta de Paralización de Plazos Contractuales y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 280/07 para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA Nº 79-CONHELLO", con la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo Lorda, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un monto de \$ 18.428,70 con valores al mes de Octubre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2302 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000.- a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a la adquisición de un utilitario.-

**Decreto Nº 2303 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 71.354,00, para solventar parcialmente los gastos por la participación en distintos torneos; arbitraje; mejoramiento y equipamiento de baños y vestuarios en la Pista Atlética de solado sintético y reparaciones en ésta última también, que serán utilizados en al XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007.-

**Decreto Nº 2304 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2.007 a la docente María Matilde ZALDARRIAGA, DNI. Nº 10.075.714, Clase 1.951 a los cargos titulares de Profesora de Música y su Didáctica: 2 horas 2º II, 2 horas 2º III, 2 horas 2º I -turno vespertino- en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca"; Música: 2 horas 9º I, 2 horas 9º II, 2 horas 9º III, 2 horas 9º IV, 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2 horas 8º III, 2 horas 8º IV, 2 horas 8º V; Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8º III, 3 horas 9º I en la Unidad Educativa Nº 10; Música: 2 horas 8º VI, 2 horas 8º V, 2 horas 8º III en la Unidad Educativa Nº 9 y Piano Complementario: 2 horas 1º I en el

Centro Regional de Educación Artística todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2305 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2.007, a la docente Gladis Cristina TROIANI, LC Nº 6.503.622, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas 8º I; 4 horas 8º II; 4 horas 8º III en la Unidad Educativa Nº 4; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I; 2 horas 8º II; Historia: 4 horas 8º I, 4 horas 8º II, 4 horas 8º III en la Unidad Educativa Nº 11 y Ayudante de Trabajos Prácticos en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2306 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643-, con Dedicación Exclusiva, a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Mariano LEOZ -D.N.I. Nº 25.708.596 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643 y artículos 82 y 83 de la Norma Jurídica de Facto Nº 935/79.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2307 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el expediente Nº 9851/07 para cubrir la vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, del citado escalafón.-

**Decreto Nº 2308 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Silvia Susana SANCHEZ -D.N.I Nº F 6.212.815 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2309 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el modelo de convenio de asistencia y colaboración a suscribir entre la Secretaría de Recursos Hídricos y el Instituto Nacional del Agua (I.N.A.) que es parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 16136/06)

**Art. 2º.-** Autorízase a la Secretaría de Recursos Hídricos a firmar el Convenio aprobado en el artículo que antecede.-

**Decreto Nº 2310 -17-IX-07- Art. 1º.-**  
Establécese, a partir del 1º de Setiembre de 2007, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

ASIGNACIÓN	MONTO
Cónyuge	\$ 75,00.- (setenta y cinco pesos)
Hijo	\$ 100,00.- (cien pesos)
Hijo Incapacitado	\$ 400,00.- (cuatrocientos pesos)
Prenatal	\$ 100,00.- (cien pesos)
Familia Numerosa	\$ 15,00.- (quince pesos)
Escolaridad Inicial	\$ 15,00.- (quince pesos)
Escolaridad Polimodal/ Sup.	\$ 22,50.- (veintidós pesos c/50 centavos)
Ayuda Escolar	\$ 270,00.- (doscientos setenta pesos)
Nacimiento	\$ 400,00.- (cuatrocientos pesos)
Adopción	\$ 2.400,00.- (dos mil cuatrocientos pesos)
Matrimonio	\$ 600,00.- (seiscientos pesos)
Escolaridad EGB 1,2,3	\$ 15,00.- (quince pesos)
Familia Numerosa Prenatal	\$ 15,00.- (quince pesos)
Escolaridad Inicial Hijo Incapacit.	\$ 30,00.- (treinta pesos)
Escolaridad EGB 1,2,3 Hijo Incapacit.	\$ 30,00.- (treinta pesos)
Escolaridad Polimodal/Sup. Hijo Incapacit.	\$ 45,00.- (pesos cuarenta y cinco)

**Art. 2º.-** Derógase a partir de la fecha de vigencia del artículo 1º, toda norma que se oponga a la presente.-

**Decreto Nº 2311 -17-IX-07- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de julio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley Nº 643- Hilda Nolda IRIGOYEN -L.C. Nº 5.173.481 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2312 -17-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébanse las Actas de Suspensión y Reinicio de Plazo Contractual de la Obra, obrantes de fojas 583 a 584 y a foja 588, respectivamente.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/04 -IPAV- 40 VIVIENDAS-1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA "A" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 44 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la

presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

**Decreto Nº 2313 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud Nº: 126291.  
Concepto: Reestructura de Partidas Presupuestarias.-  
Imputación Presupuestaria:  
En Menos:  
C 0 - J A - UO 01- C 0 - FyF 130 - S 1- PP 11- pp 01- SP 03 - CL 00 - SC 000 Partida Nº 13 - BS. PARLAMENTO PATAGÓNICO.-  
Importe: \$ 2.500,00.  
En Menos:  
C 0 - J A - UO 01- C 0 - FyF 130 - S 1- PP 11- pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000- Partida Nº 17 - SS. PARLAMENTO PATAGÓNICO.  
Importe: \$ 15.000,00.-  
En Más:  
C 0 - J A - UO 01- C 0 - FyF 130 - S 1- PP 11- pp 01- SP 00 - CL 00 - SC 000- Partida Nº 10 - BIENES DE CONSUMO.  
Importe: \$ 17. 500,00.-

**Decreto Nº 2314 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TELEN, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 unidad marca Mercedes Benz, tipo Minibus para transporte de pasajeros, modelo Sprinter, año 2005, motor Nº 611981-70-039440, chasis Nº 8AC904663A939557, dominio Nº FFG 801, legajo Nº 361, número de inventario 361594, y accesorios.-

**Decreto Nº 2315 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Andrea BALLARI -D.N.I. Nº 25.526.759 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 1 de junio de 2007, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1º de la Ley Nº 1279.-

**Decreto Nº 2316 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

el Señor Ariel Osmar MAUNA, D.N.I. Nº 26.155.315 - Clase 1977, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2317 -18-IX-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA Nº 216-COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 520.200,00 con valores al mes de Mayo de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias. -

**Art. 2º.-** Fíjase el día 22 de Octubre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 320.200,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 0-Finalidad y Función 520-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-Control 0-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

**Decreto Nº 2318 -18-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a la reparación de Edificio Público.-

**Decreto Nº 2319 -18-IX-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del día 1 de marzo de 2.007 a la docente Mirta Susana MENDEZ, L.C. Nº 5.573.432, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica en la Escuela Nº 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2320 -18-IX-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 31 de marzo de 2007 a la docente Gervasia SICA, DNI. Nº F. 6.291.933, Clase 1.947 a los cargos titulares de Profesora de Ciencias Biológicas: 2 horas 8º II, 3 horas 9º III - turno mañana-, 2 horas 8º V - turno tarde - en la Unidad Educativa Nº 11; 3 horas 9º IV - turno mañana en la Unidad Educativa Nº 5; 2 horas 9º V, 2 horas 8º VI - turno tarde-, 2 horas 9º

I, 2 horas 9º II, 2 horas 9º III - turno mañana- en la Unidad Educativa Nº 8 y 4 horas 2ºII en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2321 -18-IX-07- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 20/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al expediente Nº 1789/07.-

**Decreto Nº 2322 -18-IX-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Norma Gricelda BOCCHIO, DNI. Nº 10.269.160, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 221 de Santa Rosa, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4º inciso c) la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2323 -18-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA - COPEOSPIL, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 4103 y Registro Provincial Nº 8, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente la mejora y mantenimiento del alumbrado público de la Avda. España Madre Nuestra de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Decreto Nº 2324 -18-IX-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 25 de julio de 2.007 a la docente Graciela Ester AGÜERO, DNI. Nº 26.580.398, Clase 1.978, al cargo titular de Profesora de Inglés I: 3 horas 1º II en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5 de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2325 -18-IX-07- Art. 1º.-** Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley Nº 643 Diego Alejandro CHOCO (D.N.I Nº 22.115.391 -Clase 1971-) los días 10 y 16 de Julio de 2007 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2326 -18-IX-07- Art. 1º.-** Asígnase 18 módulos para la Municipalidad de Doblas, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

**Decreto Nº 2327 -18-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor del

Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de \$ 60.939,35, para atender gastos originados por la implementación del "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de los Bovinos en la Provincia de La Pampa" en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca celebrado el 18 de mayo de 2007, ratificado por Decreto Nº 1441/07 y del Anexo Complementario Nº 2.-

**Decreto Nº 2328 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución Nº 272/7 del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 3, Rama Administrativa de la ley Nº 643, al agente Horacio Aníbal GOMEZ, Clase 1949, L.E. Nº 5.267.896, Afiliado Nº 16.777, Legajo Nº 1.047.-

**Decreto Nº 2329 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Jimena LASTIRI -D.N.I. Nº 25.851.159 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2330 -18-IX-07- Art. 1º.-**  
Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 1856/07 de fecha 3 de agosto de 2007 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G - Carácter O - Cuenta O - Unidad de Organización 43 - Finalidad y Función 740 - 01 - 030 - 02 - 01 - 00 - 000 - 5807 - MUNICIPIOS VARIOS, del Presupuesto vigente.-"

**Decreto Nº 2331 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 275,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a favor de la señora María Rosa DIAZ, Documento Nacional de Identidad Nº 25.517.687, de la localidad de Villa Mirasol.-

**Decreto Nº 2332 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la Licitación Privada Nº 114/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma PETROSURCO S.A., la provisión de combustibles destinados a los automotores del

Hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, los importes correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2008, por la suma de \$ 53.200,00 aproximadamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto Nº 2333 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Concurso de Precios Nº 01/07 para la ejecución del "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y ANTEPROYECTO DE LA OBRA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS LOCALIDADES DE ALGARROBO DEL AGUILA Y SANTA ISABEL DESDE EL MANANTIAL DE PUELEN", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 75.500,00 a valores del mes de junio de 2007, con un plazo de ejecución de 140 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto Nº 1159/55 -Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38- y sus modificatorias (Decretos Nº 1062/01 y Nº 990/06).-

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 04-Cuenta 1- Finalidad y Función 320-Sección 02-Partida Principal 051-Partida Parcial 02 Partida Subparcial 12-Clase 00-Subclase 076-(5794) la suma de \$ 52.850,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2008 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

**Decreto Nº 2334 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Fijase a partir del 1 de setiembre de 2007, en un total de 2981, la cantidad de Guardias Pasivas Profesionales y en un total de 245, la cantidad de Guardias Activas No Profesionales, asignadas a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto Nº 2335 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Juan Oscar SMIT -Libreta de Enrolamiento Nº 8.496.077- Clase 1951- al cargo de Coordinador de Contralor de Centros de Salud dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto Nº 2336 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Acuérdase un subsidio a favor de la señora Silvia Valeria FERNANDEZ D.N.I. Nº 28.663.472, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de salud.-

**Decreto Nº 2337 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Comisiónese al Señor Ministro de la Producción Dr. Ricardo Horacio MORALEJO (DNI. Nº 12.152.961) y al Señor Director de Industria Ingeniero Julián POMPHILE (DNI. Nº 24.998.952), para integrar la LXXIII Misión Comercial al Exterior dirigida al Sector de Carne Ovina, Aviar, Equina, Caprina y de Conejo, que participará de la Feria Internacional de Productos Alimenticios de ANUGA y que se llevará a cabo entre los días 13 y 17 de octubre de 2007 en Colonia (Alemania).-

**Decreto Nº 2338 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 275,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo 1 del presente Decreto.-

**Decreto Nº 2339 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Carlos Alberto MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.877.967, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

**Decreto Nº 2340 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Justo Alberto TOBARES, D.N.I. Nº 12.938.570, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

**Decreto Nº 2341 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a don Leonardo Daniel ORTIZ -D.N.I. Nº 34.221.973 - Clase 1989-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2342 -19-IX-07- Art. 1º.-**

Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- María Laura IGLESIAS GUTIERREZ -D.N.I. Nº 21.638.006 - Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 31 de mayo de 2007, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2343 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2007 a la docente Elizabet Evangelina FIGUEROA, DNI. Nº 22.380.886, Clase 1.971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela Nº 63 de Alpachiri, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2344 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir del 2 de julio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- María Belén BILBAO -D.N.I. Nº 26.389.087 -Clase 1978-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2345 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Guillermo Emilio RUGGERO- D.N.I. Nº 27.796.730 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2346 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Florencia María WIGGENHAUSER- D.N.I. Nº 26.727.831 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2347 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Walter Emiliano BERGER- D.N.I. Nº 31.622.732 -Clase 1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2348 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Eduardo José MAROGLIO- D.N.I. Nº 21.398.010 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2349 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Florencia MARENGO- D.N.I. Nº 29.377.808 -Clase 1982, Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

**Decreto Nº 2350 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, Rosana Elisabet MARTINEZ- D.N.I. Nº 23.186.995 -Clase 1974, Categoría 12 (Rama Servicios Generales)-Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

**Decreto Nº 2351 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- Adriana Elisabet CAMPASSO -D.N.I. Nº 26.832.046- Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

**Art. 2º.-** Apruébase el contrato-equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643-, de locación de

servicios formalizado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas con la agente citada en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en la Dirección General de Rentas, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2007. El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

**Decreto Nº 2352 -19-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la Licitación Pública Nº 61/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "RED DE NEXO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 338 VIVIENDAS -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO, DE HUGO PADRONES, por la suma de \$ 340.032,94, a valores de julio de 2007, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º,- primer párrafo,- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

**Decreto Nº 2354 -20-IX-07- Art. 1º.-**  
Comisionase a los agentes Raúl Angel PETRELLI (D.N.I. 10.665.143- Afiliado Nº 19019- Legajo Nº 4), Carlos Alberto HUMAN (D.N.I. 21.035.866)- Afiliado Nº 46801- Legajo Nº 3) y Adriana Noemí MARCIO (D.N.I. 18.299.078- Afiliado Nº 51679- Legajo Nº 43931), a efectos de participar en el "XVII Encuentro Internacional de GeneXus", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante el período 24 al 26 de septiembre de 2007, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto Nº 2358 -20-IX-07- Art. 1º.-**  
Rechazar el otorgamiento del subsidio solicitado por la señora Laura Fabiana RAMBUR, tramitado en el Expediente Nº 6.917/06 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICIA- S/PAGO BENEFICIO ART. 153 DE LA N.J.F Nº 1034.- RAMBUR LAURA FABIANA (CABO 1º DE POLICIA)"; por los motivos dados en los precedentes considerandos.-

**Decreto Nº 2359 -20-IX-07- Art. 1º.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de Policía Marisol Analía DE ORO, D.N.I. Nº 17.474.857, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

**Decreto Nº 2360 -20-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María

Silvina ROMERO- D.N.I. Nº 24.369.870- Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2361 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sabina GODOY- D.N.I. Nº 23.954.831- Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2362 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- María Violeta BUSTOS- L.C. Nº 5.201.512- Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 2363 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alejandra Anabella LIRIO- D.N.I. Nº 27.697.752- Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto Nº 2364 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2767/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: El monto correspondiente al agente BAEZ asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (\$ 2.784,00) y al agente Osvaldo José TITUÑIK la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 1.440,00) de acuerdo al cálculo practicado por la Habilitación del Ministerio de la Producción".-

**Decreto Nº 2365 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Otórgase un subsidio a favor de la ECOVILLA COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA., con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por la suma de \$ 5.000,00, destinado a gastos de funcionamiento y capacitación de la citada institución.-

**Decreto Nº 2366 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/07 convocada por la Dirección General de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN PARA FIBRA ÓPTICA AL ESTADIO POLIDEPORTIVO-SANTA ROSA" a la Empresa GALLEGOS-ADÁMOLI S.H. de Luis Mario Gallegos y Guillermo Arturo Adámoli, por el monto de \$ 140.128,00, con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 2367 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 611 por la suma total de \$ 275.598,09, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de DOMINGO JORGE BERTONE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 2258/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO POLICIAL - 1º ETAPA - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 586/610, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

## DESIGNACIONES

**Decreto Nº 2355 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Designase Jueza de Primera Instancia - Titular en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa-, a la Doctora Susana Ethel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 18.212.584, Clase 1967.-

**Decreto Nº 2356 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Designase Juez de Faltas Provincial -con competencia en la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa-, al Doctor Miguel Angel VAGGE, D.N.I. Nº 11.716.185, Clase 1955.-

**Decreto Nº 2357 -20-IX-07- Art. 1º.-**

Designase Defensor General - Titular de la Defensoría en lo Civil Nº 2- de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, al Doctor Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. Nº 20.561.095, Clase 1969.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. Nº 1557 -7-V-07- Art. 1º.-**

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Raúl Alberto LUNA, D.N.I. 22.490.541, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio

del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

**Art. 2º.-** Apruébase el Proyecto presentado por el señor Raúl Alberto LUNA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un aserradero.-

**Res. Nº 1558 -7-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL ACHA, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos que demande la implementación y ejecución del Programa de Capacitación para Acompañantes Domiciliarios.-

**Res. Nº 1564 -8-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de pesos \$ 4.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. Nº 1566 -8-V-07- Art. 1º.-** Transfírase la suma de \$ 152.291,64 a favor de las Comunas que se detallan en la planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.007.-

**Res. Nº 1581 -10-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 6.020,00, destinada a la compra del reloj de judo que será utilizado en la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007.-

**Res. Nº 1582 -10-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. Nº 1583 -10-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos que se originaron en los Juegos Deportivos de Verano.-

**Res. Nº 1584 -10-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga Deportiva Central.-

**Res. Nº 1585 -10-V-07- Art. 1º.-** Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Flavio Carlos LYNCH, D.N.I. 26.354.391, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

**Art. 2º.-** Apruébase el Proyecto presentado por el señor Flavio Carlos LYNCH, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

**Res. Nº 1622 -14-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Nelson LEZCANO Y SARRIA - D.N.I. 27.491.632 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 8 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1623 -14-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA - D.N.I. Nº 20.335.499 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1624 -14-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio Miguel Valentín DOLCE - D.N.I. Nº 27.228.901 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 9 de abril y el 18 de mayo de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1625 -14-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. Nº 24.684.717 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 10 y el 30 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1626 -14-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Maribel ULLOA SPICHIGER - D.N.I. Nº 24.877.212 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 12 y el 26 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1629 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Alejandra Ferrari- D.N.I. Nº 13.737.724 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 9 de abril y el 10 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1630 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Yémina PEREZ - D.N.I. Nº 26.916.470 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1631 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelsy Edith CASTRO - D.N.I. Nº 22.262.922 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 22 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1632 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Viviana GIOBANETTONE - D.N.I. 24.743.504 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 8 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1634 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Fabiana SAAVEDRA - D.N.I. Nº 18.517.177 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1635 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA - D.N.I. 23.757.777 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1636 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Celeste MARTINEZ - D.N.I. Nº 24.591.486 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2007, para desempeñarse como Pediatra en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1637 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Gabriel SPINOZZI - D.N.I. Nº 21.429.750 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1638 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979 por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 24 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1639 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Rechazar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución Nº 238/07 del Directorio del Instituto de Seguridad Social por la señora Marta Alicia PEREZ a fojas 28/29, del Expediente Nº 60.687-1/06 interno del Instituto de Seguridad Social caratulado: "PEREZ MARTA ALICIA S/RECLAMO.-", por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

**Res. Nº 1642 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don

Juan Martín BARBERO - D.N.I. Nº 24.268.670 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 9 de abril y el 8 de junio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1643 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SANCHEZ - D.N.I. Nº 18.551.473 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1644 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Mirta Haydee CARRIZO - D.N.I. 6.353.072 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1645 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Angel CARUSO - D.N.I. Nº 12.444.966 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 19 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1646 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Simona Lucía GUEVARA - D.N.I. 21.638.465 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 1 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1647 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET- D.N.I. 26.978.948 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 10 de abril y el 4 de mayo de 2007, para desempeñarse como Técnica de

Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1648 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO - D.N.I. 22.171.423 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 5 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1649 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Roxana Anahí TIMO - D.N.I. Nº 21.430.258 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 4 de abril de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1650 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET- D.N.I. 24.093.896 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1651 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. Nº 21.429.549 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1652 -14-V-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Alicia SILVA - D.N.I. Nº 17.864.346 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 28 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1653 -14-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Luciana Balsa - D.N.I. Nº 26.892.316 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1654 -14-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. Nº 1656 -15-V-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el viaje al Campeonato Argentino de Bochas y la participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. Nº 1658 -15-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana Videla - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 1 y el 15 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1659 -15-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carolina Vitoloni - D.N.I. Nº 25.449.920 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1660 -15-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel Schlosser - D.N.I. 16.550.537 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 26 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1661 -15-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán José Rubio Mondragón - D.N.I. Nº 23.186.628 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico Cirujano el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. Nº 969 -6-IX-07- Art. 1º.-** Limitar a partir del 03/09/2007 las sesenta (60) horas extras mensuales otorgadas mediante Resolución Nº 798/07, al agente Domingo Marino- Afiliado Nº 37173- Categoría 10º, de la Escuela para Adultos Nº 6 de Santa Rosa;

**Art. 2º.-** Asignar a partir del 03/09/2007 las horas extras limitadas en el artículo 1º al agente Luis Correa- Afiliado Nº 44129- Categoría 14º para desempeñarlas en la Escuela para Adultos Nº 6.-

**Res. Nº 991 -10-IX-07- Art. 1º.-** Otorgar a la alumna Alexandra Batistina Fuentes Bassi-DNI. Nº 35.096.982- las equivalencias entre los estudios realizados en el Colegio "Liceo Diurno Avenida Independencia" de la Comuna Independencia, Provincia de Santiago (República de Chile) y el 1º Año de Educación Polimodal, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales de la Escuela Normal "Tte. Gral. Julio Argentino Roca" de esta ciudad, que se indican en la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Reconocer como definitivos los estudios realizados en forma condicional por la citada alumna en la Escuela Normal "Tte. Gral. Julio Argentino Roca" de esta ciudad, en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.-

**Art. 3º.-** Autorizar a continuar los estudios en ese establecimiento educativo, adeudando los espacios curriculares pendientes y equivalentes consignados en el referido Anexo. (Expte. Nº 7657/07).-

**Res. Nº 1001 -12-IX-07- Art. 1º.-** Designase a la Profesora María Nuri García D.N.I. 5.722.392, Profesora Alicia Norma María Gimenez D.N.I. 5.161.886, y Profesora Silvia Libia Castillo D.N.I. 12.938.586 para integrar la Comisión Ad-Hoc. de Evaluación del Proyecto de Postítulo de Actualización Académica "NUEVAS ALFABETIZACIONES EN LA CULTURA CONTEMPORÁNEA"; presentado por el Instituto Superior de Formación Docente Tecnología Aplicada de General Pico.-

**Res. Nº 1003 -12-IX-07- Art. 1º.-** Designar a la Profesora María Nuri GARCIA D.N.I. 5.722.392, Profesora Alicia Norma María GIMENEZ D.N.I. 5.161.886, y Profesora Silvia Libia CASTILLO D.N.I. 12.938.586 para integrar la Unidad Ad-Hoc. de Evaluación del Proyecto de Postítulo Especialización Superior en "Convivencia Institucional y Resolución de Conflictos", presentado por el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Nº 555 -10-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase al señor Sebastián Nicolás PROST, DNI Nº 24.850.915, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05 y Nº 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. Nº 556 -10-IX-07- Art. 1º.-** Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con la firma AGRONADERA BATTAGLIA S.A., representada por su Presidente Señor Eduardo Armando BATTAGLIA (D.N.I. Nº 11.711.109), de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 30, Partida 619.439, Superficie 102 has 74 as 54 cs; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 82, Partida 752.318, Superficie 258 has 31 as y Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 65, Partida 750.766, Superficie 47 has 13 as., que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. Nº 557 -10-IX-07- Art. 1º.-** Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con la firma AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., representada por su Presidente Señor Eduardo Armando BATTAGLIA (D.N.I. Nº 11.711.109), de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 29, Partida Nº 619.437 con una superficie de 99 has. 54 as. 96 cs; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 38, Partida Nº 563.929 con una superficie de 924 has. 30 as. 90 cs; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 39, Partida Nº 563.931 con una superficie de 250 has, que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. Nº 562 -11-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase al señor Sergio Claudio PELLEJERO, DNI. Nº 14.928.086, un crédito de \$ 22.376,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley Nº 1729 y Decreto Nº 298/98.-

## **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Disp. Nº 11 -17-IX-07- Art. 1º.-** Apruébase el Reglamento de Apart-Hotel, el que formará parte de la Reglamentación de Alojamientos Turísticos establecida por Decreto Nº 2686/78, contemplando todos los criterios y alcance de la misma.-

**Art. 2º.-** La Subsecretaría de Turismo, será la Autoridad de Aplicación de la presente reglamentación y tendrá a su cargo el Registro de los Apart-Hotel.-

**Art. 3º.-** Entiéndase por Apart-Hotel a aquellos establecimientos que presten al turista el servicio de alojamiento, mediante contrato de hospedaje, en unidades habitacionales integradas en un solo edificio (no inferior a tres), que cuenten con equipamiento y servicios que permitan la elaboración, consumo y conservación de alimentos dentro de la unidad de alojamiento, con una administración y explotación común, ofreciendo además algunos de los servicios propios del hotel.-

**Art. 4º.-** Son requisitos mínimos para que un establecimiento sea homologado en la clase Apart-Hotel, además de los indicados en el artículo 10º del Decreto Nº 2686/78, los siguientes:

a) Disponer de recepción y portería permanente, más vestuarios y servicios sanitarios para el personal, con una superficie mínima de 15 m<sup>2</sup>. en conjunto, más 0,20 m<sup>2</sup> por plaza a partir de las 20 plazas.-

b) Tener sala de estar con una superficie mínima de 25 m<sup>2</sup>, más 0,20 m<sup>2</sup> por plaza a partir de las 20 plazas. Dicha sala tendrá comunicación directa con recepción-portería y contará con servicio sanitario para público, independiente para cada sexo.-

c) Todos los departamentos deberán contar con servicios telefónico interno, cualquiera sea su modalidad, con salida directa o conmutador.-

d) El precio del hospedaje deberá incluir la limpieza, una vez por día, de las distintas dependencias e instalaciones del departamento, excluidos los enseres de cocina.

e) Se deberá contar con un servicio diario de recolección de residuos.-

f) Contará con cocheras cubiertas o guardavehículos dentro del predio del establecimiento o ubicado en sus adyacencias a no menos de 150 metros.-

g) Tener calefacción central o descentralizada en todos los ambientes, cuando en el lugar donde se encuentra situado el establecimiento se registren temperaturas medias inferiores a 18º C, durante alguno de los meses de funcionamiento del mismo.-

h) Tener refrigeración en todos los ambientes, por sistemas centrales o descentralizados, cuando en el lugar en que se encuentre situado el establecimiento, se registren temperaturas medias superiores a 22º C, durante algunos de los meses de funcionamiento del mismo.-

i) La unidad de alojamiento deberá ser autónoma y compuesta como mínimo, por dos (2) ambientes: uno (1) de ellos destinado a estar-cocina-comedor y dormitorio, y uno (1) destinado a baño.-

j) Estar-comedor: el ambiente de una unidad destinado a cumplir las funciones que su nombre indica, el mismo podrá ser independiente o vinculado a la cocina, con una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para las primeras cuatro plazas, incrementándose en 1 m<sup>2</sup> por cada plaza subsiguiente, con un lado mínimo de 3 metros. Equipado con mesa y sillas acorde con la capacidad del departamento y los demás requisitos que detalla esta reglamentación.-

k) Cocina: el ambiente de una unidad destinado a cumplir las funciones que su mismo nombre indica, deberá contar con cocina o anafe con dos hornallas, horno y/o microondas, heladera, campana o extractor de aire sobre la cocina, mesada con pileta de agua fría y caliente mezclable, un armario o alacena con capacidad suficiente para los utensilios y víveres.-

l) Estar-cocina-comedor-dormitorio: el ambiente de una unidad destinado a cumplir las funciones que su mismo nombre indica y los demás requisitos que detalla esta reglamentación.-

m) La capacidad de las plazas del Apart-Hotel estará determinada por el número de camas existentes en los dormitorios, debiéndose considerar las siguientes medidas:

Habitación dormitorio simple: 9,00 m<sup>2</sup>

Habitación dormitorio doble: 10,50 m<sup>2</sup>

Habitación dormitorio triple: 13,50 m<sup>2</sup>

n) La superficie mínima de los baños será de 3 m<sup>2</sup>, con un lado mínimo de 1,50 m., y deberán estar equipados con: lavatorio, bidet y duchas con servicio de agua fría y caliente mezclables, inodoro, botiquín con espejo iluminado, toallero y tomacorriente.-

o) Cada departamento deberá estar equipado con  
1) Vajilla, cubiertos y cristalería, en cantidad adecuada a las plazas disponibles.-

2) Juego de toallas de mano y un toallón de baño, papel higiénico y jabón, por día y por pasajero alojado.-

3) Ropa de cama adecuada, debiéndose cambiar como mínimo dos veces a la semana.-

4) Batería de cocina, la que deberá contar como mínimo con: una cacerola mediana, una chica, una sartén grande, una chica, una pava, un hervidor, un colador de pastas y un colador de té, un jarro de mano, todo en perfecta condiciones de uso.-

5) Tendedero o artefacto secarropa individual, o local general que lo reemplace.-

**Art. 5º.-** En consideración a que la actividad turística evoluciona en forma constante y que por su carácter de actividad de servicios, en los que se fundamenta la escala jerárquica que da lugar a la categorización de los alojamientos turísticos, la Subsecretaría de Turismo dispondrá oportunamente, de acuerdo a la evolución del

mercado, las exigencias a ser requeridas para la determinación de las distintas categorías de la clase Apart-Hotel.-

**Art. 6º.-** Comunicar la presente a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa y solicitar su publicación en el Boletín Oficial.-

**Disp. Nº 12 -17-IX-07- Art. 1º.-** Apruébase el Reglamento de Departamentos de Alquiler Turístico, el que formará parte de la Reglamentación de Alojamientos Turísticos establecida por Decreto Nº 2686/78, contemplando todos los criterios y alcance de la misma.-

**Art. 2º.-** La Subsecretaría de Turismo, será la Autoridad de Aplicación de la presente reglamentación y tendrá a su cargo el Registro de los Departamentos de Alquiler Turísticos.-

**Art. 3º.-** Entiéndase por Departamentos de Alquiler Turísticos a aquellos inmuebles en que se presten al turista el servicio de alojamiento en departamentos, mediante contrato de locación, por un periodo no inferior al de una pernoctación, conforme a lo establecido por el artículo 2º inciso B) de la Ley Nacional de Alquileres Nº 23.091. El alojamiento en esta modalidad extra hotelera, comprende solo la casa habitación y los muebles, pero no prestaciones adicionales como mucama, limpieza o gastronomía.-

**Art. 4º.-** Los departamentos que se destinen al uso turístico, pueden explotarse directamente por quien tenga legalmente su disposición, ya sea como unidades individuales, como grupo de unidades aisladas o como conjunto.-

**Art. 5º.-** Los establecimientos comprendidos en la presente disposición deberán contar con una unidad de administración destinada a la recepción y registro de los pasajeros con atención permanente, pudiendo ésta estar separada de las unidades de alojamiento.-

**Art. 6º.-** Los establecimientos de alquiler turístico a que se refiere la presente Disposición quedan sujetos a todas las exigencias de la Reglamentación de Alojamientos Turísticos, a excepción de lo dispuesto para su categorización.-

**Art. 7º.-** Son requisitos mínimos para que un inmueble sea homologado en la clase Establecimientos de Hospedaje Complementarios, denominados Departamento de Alquiler Turístico, además de los indicados en los incisos d), f), g), h), k) y l) del artículo 10º del Decreto Nº 2686/78, los siguientes:

a) Contará con cocheras cubiertas o guaravehículos dentro del predio del establecimiento o ubicado en sus adyacencias a no menos de 150 metros.-

b) Tener calefacción central o descentralizada en todos los ambientes, cuando en el lugar donde se encuentra situado el establecimiento se registren temperaturas medias inferiores a 18º C, durante alguno de los meses de funcionamiento del mismo.-

c) Tener refrigeración en todos los ambientes, por sistemas centrales o descentralizados, cuando en el lugar en que se encuentre situado el establecimiento, se registren temperaturas medias superiores a 22° C, durante algunos de los meses de funcionamiento del mismo.-

d) La unidad de alojamiento deberá ser autónoma y compuesta como mínimo, por dos (2) ambientes: uno (1) de ellos destinado a estar-cocina-comedor y dormitorio, y uno (1) destinado a baño.-

e) Estar-comedor: el ambiente de una unidad destinado a cumplir las funciones que su nombre indica, el mismo podrá ser independiente o vinculado a la cocina, con una superficie mínima de 9 m2 para las primeras cuatro plazas, incrementándose en 1 m2 por cada plaza subsiguiente, con un lado mínimo de 3 mtrs. Equipado con mesa y sillas acorde con la capacidad del departamento y los demás requisitos que detalla esta reglamentación.-

f) Cocina: el ambiente de una unidad destinado a cumplir las funciones que su mismo nombre indica, deberá contar con cocina o anafe con dos hornallas, horno y/o microondas, heladera, campana o extractor de aire sobre la cocina, mesada con pileta de agua fría y caliente mezclable, un armario o alacena con capacidad suficiente para los utensilios y víveres.-

g) Estar-cocina-comedor-dormitorio: el ambiente de una unidad destinado a cumplir las funciones que su mismo nombre indica y los demás requisitos que detalla esta reglamentación.-

h) La capacidad de las plazas del Departamento de Alquiler Turístico estará determinada por el número de camas existentes en los dormitorios, debiéndose considerar las siguientes medidas:

Habitación dormitorio simple: 9,00 m2

Habitación dormitorio doble: 10,50 m2

Habitación dormitorio triple: 13,50 m2

i) La superficie mínima de los baños será de 3 m2, con un lado mínimo de 1,50 m., y deberán estar equipados con: lavatorio, bidet y duchas con servicio de agua fría y caliente mezclables, inodoro, botiquín con espejo iluminado, toallero y tomacorriente.-

**Art. 8º.-** En consideración ha que la actividad turística evoluciona en forma constante y que por su carácter de actividad de servicios, en los que se fundamenta la escala jerárquica que da lugar a la categorización de los alojamientos turísticos, la Subsecretaría de Turismo dispondrá oportunamente, de acuerdo a la evolución del mercado, las exigencias a ser requeridas para la determinación de las distintas categorías de la modalidad Departamentos de Alquiler Turísticos.-

**Art. 9º.-** Comunicar la presente a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa y solicitar su publicación en el Boletín Oficial.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. Nº 17 -10-IX-07- Art.1º.-**  
Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre PACKAGING PAMPEANO S.R.L. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. Nº 18 -13-IX-07- Art. 1º.-**  
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre POLIURETANOS CATAMARCA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

## ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

**Res. Nº 060 -17-IX-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la metodología administrativa para la recepción y evaluación de solicitudes relacionadas con la adquisición de tierras, conforme a lo establecido por los Artículos 16 incisos a) y b), y 31 del Decreto Nº 2186/06, Reglamentario de la Ley Nº 1670 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 1897, metodología que como Anexo I forma parte integrante de la Presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Apruébense los Formularios "A" –Consulta Previa- y "B" –Proyecto Definitivo- que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

**Art. 3º.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación. Será aplicable a los trámites iniciados pendientes de aprobación y a las solicitudes que se presenten con posterioridad a su entrada en vigencia. Asimismo, para aquellos proyectos aprobados que se encuentren en etapa de ejecución, será aplicable el Capítulo III del Anexo I de la presente.-

**Art. 4º.-** Derógase la Resolución de Directorio Nº 20/03.-

**Art. 5º.-** Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.-

## ANEXO I

### CAPITULO I

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECEPCION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 INCISOS A Y B DE LA LEY 1670 Y SU REGLAMENTACION

**Artículo 1º.-** Ante la presentación de un potencial inversor ante este Organismo se le suministrará toda la información requerida, los aspectos legales y/u otros que requiera el interesado y se hará entrega del Formulario de

Consulta Previa o Formulario "A", que se aprueba como Anexo II, habilitándose al efecto un Registro de Potenciales Inversores.

En aquellos casos en que la solicitud sea presentada por potenciales inversores que tengan intención de formar una persona jurídica a efectos de adquirir tierras en el marco del Artículo 16 de la Ley Nº 1.670, serán aplicables las disposiciones del Capítulo IV de la presente Resolución.-

**Artículo 2º.-** El Registro de Potenciales Inversores será llevado en un libro foliado en el cual se consignará la información referida a cada interesado desde el momento en que se le entrega el Formulario A, de Consulta Previa, hasta la fecha de presentación del Formulario B, si correspondiera. Para cada potencial inversor se destinará un folio del libro respectivo, por orden cronológico de presentación, indicando los siguientes datos:

- a) En el caso de personas físicas: apellido y nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono, fecha de entrega de la consulta previa.
- b) En el caso de personas jurídicas: razón social o denominación, domicilio, teléfono, apellido, nombre y documento de identidad de la persona que recibe la consulta previa, carácter invocado y fecha de entrega de la consulta previa.
- c) Fecha de presentación de la Consulta Previa debidamente cumplimentada.
- d) Número de Expediente asignado.
- e) Superficie requerida.
- f) Breve descripción de la actividad a desarrollar.
- g) Fecha y Número de Acta de la Reunión de Directorio en la cual fue tratada la Consulta Previa, indicando si se aprobó o no.
- h) Fecha de notificación de lo resuelto por el Directorio y entrega del Formulario B.
- i) Vencimiento del plazo para la presentación (60 días corridos desde la notificación).
- j) Si fue presentada a término, se venció el plazo sin presentación o se solicitó prórroga antes de su vencimiento. En este último caso, indicar fecha de vencimiento de la prórroga otorgada.
- k) Fecha de Presentación del Proyecto.

**Artículo 3º.-** Serán devueltas las consultas previas que no den cumplimiento a los aspectos formales y documentación requerida, detallada en el Formulario A que se aprueba, indicando los aspectos que motivan el rechazo.-

**Artículo 4º.-** Recibida la Consulta Previa que reúna los requisitos formales exigidos, se procederá a su caratulación por Mesa General de Entradas y Salidas.

Gerencia General remitirá las actuaciones a Gerencia de Colonización que se expedirá sobre la disponibilidad de tierras, a Intendencia de Riego que informará sobre disponibilidad de infraestructura, a Gerencia de Producción para el análisis de los aspectos productivos e inversiones proyectadas y a Gerencia de Administración quien analizará la situación económico financiera de la empresa.

Posteriormente deberá darse intervención al Tribunal de Tasaciones a fin de que proceda a valuar el o los inmueble/s disponibles informados por la Gerencia de Colonización.

Cumplidas dichas intervenciones, el Presidente las someterá a consideración del Directorio para su correspondiente evaluación en la próxima reunión a realizarse.-

**Artículo 5º.-** En caso de resultar de interés la propuesta a los fines del desarrollo de las áreas bajo riego, así lo declarará el Directorio y se notificará de ello al presentante, entregándole el Formulario "B" que se aprueba como Anexo III con el correspondiente instructivo, la descripción del inmueble disponible por parte del Ente Provincial del Río Colorado con toda la información existente en el Organismo sobre el mismo.

**Artículo 6º.-** El interesado contará con un plazo de sesenta (60) días corridos para la presentación del formulario debidamente cumplimentado. Durante ese plazo, la solicitud gozará de prioridad sobre cualquier otra eventual presentación respecto del mismo inmueble. Vencido el plazo quedará sin efecto la prioridad mencionada. Ante razones debidamente fundadas, el Ente podrá otorgar una prórroga para la presentación del Formulario B.-

**Artículo 7º.-** Una vez ingresado al Organismo el Formulario "B", la totalidad del circuito administrativo deberá cumplirse en un plazo de treinta (30) días corridos, computados desde la fecha de recepción por parte de la Gerencia de Colonización hasta la fecha del pase por parte de Gerencia General de las respectivas actuaciones, para su tratamiento en la correspondiente reunión de Directorio.-

**Artículo 8º.-** Gerencia General girará en primer término las actuaciones a la Gerencia de Colonización, quien procederá a emitir informe. Asimismo deberá dejar constancia de la solicitud de Informes de Dominio y Catastral del inmueble correspondiente, los cuales serán incorporados oportunamente. En aquellos casos en los que el inversor manifieste ser titular de inmuebles en la provincia y que los mismos se encontrarían vinculados a la ejecución del proyecto presentado, deberá también requerir informe de dominio a efectos de acreditar la titularidad sobre los mismos. Posteriormente remitirá las actuaciones a la Intendencia de Riego.-

**Artículo 9º.-** La Intendencia de Riego emitirá informe sobre aspectos del proyecto referidos a la tecnología de riego, girando las actuaciones a la Gerencia de Producción.-

**Artículo 10º.-** La Gerencia de Producción procederá a emitir informe sobre aspectos productivos y parámetros económicos para la puesta en marcha del proyecto, remitiendo las actuaciones a Gerencia de Administración.-

**Artículo 11º.-** Gerencia de Administración evaluará el aspecto económico financiero del proyecto, emitiendo informe en tal sentido y elevará las actuaciones a Gerencia General.-

**Artículo 12º.-** La Gerencia General analizará integralmente el expediente y solicitará de considerarlo necesario, información adicional al interesado o a las áreas intervinientes, girando las actuaciones a Asesoría Letrada Delegada para dictamen definitivo y confección de proyectos de resolución y/u otros instrumentos legales.-

**Artículo 13º.-** Con el dictamen de Asesoría Letrada Delegada, Gerencia General remitirá las correspondientes actuaciones a Presidencia, quien las pondrá a consideración del Directorio para resolver al respecto.-

**Artículo 14º.-** En caso de aprobación por parte del Directorio, se procederá a:

- a) La incorporación del extracto del acta de reunión de Directorio donde ello se resuelva.
- b) Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto - Ley 513/69 (T.O. Dto. 635/89), adjuntando una copia del proyecto de resolución, conforme lo previsto por la Resolución Nº 26/92 del mencionado Organismo.-

**Artículo 15º.-** Conformado el trámite por el Tribunal de Cuentas, Presidencia notificará a los interesados lo resuelto por el Directorio, convocándolos para la suscripción del correspondiente boleto de compraventa.-

**Artículo 16º.-** En caso de detectarse falta de documentación y/o aclaraciones por parte de algún estamento interviniente en estas actuaciones, el titular del mismo propondrá modelo de escrito a enviarse al interesado, que será suscripto por el Gerente General o quien lo reemplaza.  
Durante el tiempo que transcurra hasta la recepción de lo solicitado, el expediente quedará bajo guarda en la respectiva instancia

administrativa, suspendiéndose los plazos previstos en cada etapa del proceso.-

## **CAPITULO II**

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECEPCION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY 1670**

**Artículo 17º.-** Cuando el inmueble disponible sea de los descartados de los planes de colonización deberá informarse de ello al potencial inversor en la oportunidad prevista en el artículo 5º de la presente.-

**Artículo 18º.-** Gerencia de Colonización deberá incorporar copia de la Resolución por la cual se descarta dicho inmueble de los planes de colonización, o informe sobre su no inclusión en los mismos.-

**Artículo 19º.-** En aquellos casos en que la solicitud sea presentada por potenciales inversores que tengan intención de formar una persona jurídica a efectos de adquirir tierras en el marco del artículo 31 de la Ley Nº 1.670, serán aplicables las disposiciones del Capítulo IV de la presente Resolución.-

## **CAPITULO III**

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE A LA FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23 DEL DECRETO 2186/06**

**Artículo 20º.-** El Directorio del Ente Provincial del Río Colorado deberá proceder a la designación del o los encargados de la fiscalización de la ejecución de los proyectos productivos aprobados por el mismo en el marco de lo dispuesto por los artículos 16 incisos a) y b) y 31 de la Ley 1.670.-

**Artículo 21º.-** El o los encargados de la fiscalización de la ejecución de los proyectos productivos aprobados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar en forma semestral, a partir de la fecha de su designación, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el inversor, el cual debe ser sometido a consideración

del Directorio. Además de las obligaciones asumidas en el proyecto respectivo, deberá informarse sobre el cumplimiento del pago de las cuotas del canon de riego y de parcela en su caso.

- b) Incluir en el segundo informe semestral opinión fundada con respecto al nivel de cumplimiento de las metas anuales fijadas en el proyecto respectivo.-

**Artículo 22º.-** En aquellos casos en que el informe previsto en el Inciso b) del artículo anterior, ponga de manifiesto el incumplimiento de las metas anuales, previo a su tratamiento por parte del Directorio, serán giradas las actuaciones por la Gerencia General al Asesor Letrado Delegado, a efectos de que dictamine sobre el procedimiento administrativo tendiente a la aplicación de sanciones, adjuntando de corresponder, el proyecto de resolución a dictarse.-

**Artículo 23º.-** Los informes que se produzcan y el extracto de acta de reunión de Directorio respectiva deberán ser incorporados al expediente correspondiente a la adjudicación de la parcela.-

#### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 24º.-** En aquellos casos donde potenciales inversores tengan intención de formar una persona jurídica a los efectos de adquirir tierras en el marco de la Ley Nº 1.670, con la solicitud deberán presentar:

- a) Documentación que avale la existencia de cada una de las personas físicas que integrarán la sociedad mediante fotocopia certificada.
- b) Manifestación de bienes actualizada, certificada por contador público, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir.
- c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, obtenida de acuerdo a la normativa vigente, o indicar número de C.U.I.T. o C.U.I.L de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir.
- d) Impresión de la Consulta a la Central de Información de Deudores del Banco

Central de la República Argentina de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir.

- e) Nota firmada por todos los integrantes de la sociedad a constituir, en la que manifiesten su voluntad de constituir una persona jurídica a efectos de adquirir tierras en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 1.670, indicando asimismo: apellido, nombre, documento de identidad, domicilio real, teléfono, estado civil, apellido y nombre del cónyuge y nacionalidad de todos los integrantes de la sociedad a constituir, tipo social de la misma, capital social a suscribir, objeto social, duración y domicilio especial donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen vinculadas a la solicitud.

El cumplimiento de los requisitos mencionados en este artículo será condición necesaria para que, en caso de ser aprobada la solicitud presentada, goce de la prioridad prevista en los respectivos apartados II, de los incisos a) y b) del artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 2186/06, sin perjuicio de la presentación de la Consulta Previa respectiva.-

**Artículo 25º.-** En el supuesto de ser aprobada la solicitud correspondiente por parte del Directorio, dentro del plazo de 60 días corridos durante los cuales la solicitud goza de prioridad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la presente, los solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto respectivo, el contrato social con la constancia de inscripción ante la autoridad competente, constancia de inscripción de la persona jurídica ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Balance de Constitución certificado por contador público, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.-

**Artículo 26º.-** Presentado el Formulario B con la documentación requerida en el artículo anterior, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 7 a 12, ambos inclusive.-

**Artículo 27º.-** Toda documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse certificada o exhibirse los originales para su certificación en el Organismo.-

#### SOLICITUD DE ADQUISICION DE TIERRAS

ARTICULO 16 INCISOS A Y B Y ARTICULO 31 - LEY Nº 1670

FORMULARIO A

CONSULTA PREVIA

**Rubro 1 – Persona Física:**

Apellido y Nombre:.....  
 Documento:.....CUIT/CUIL:.....  
 Domicilio:.....T.E.:.....  
 Nacionalidad:.....Estado Civil:.....  
 Cónyuge:.....  
 Documento:.....

**Rubro 2 - Personas Jurídicas Constituidas**

Razón Social/Denominación:.....  
 CUIT:.....Fecha de Constitución:.....  
 Domicilio:.....T.E.:.....

**Rubro 3 – Personas Jurídicas en Formación**

Razón Social/Denominación:.....  
 CUIT:.....Fecha de Constitución:.....  
 Domicilio:.....T.E.:.....

**Rubro 4 – Representante ante el EPRC**

Apellido y Nombre:.....  
 Documento:.....CUIT/CUIL:.....  
 Cargo:.....

**Rubro 5 – Domicilio constituido ante el EPRC**

Calle:.....  
 Localidad:.....Código Postal:.....  
 Provincia:.....  
 Teléfono:.....Fax:.....  
 Correo electrónico:.....

**Rubro 6 – Actividades desarrolladas en la actualidad**

Rubro Principal:.....  
 Rubros Secundarios:.....  
 Fecha de Inicio:.....Personal Ocupado:.....  
 Ventas Anuales (monto):.....  
 Mercado (interno-externo):.....  
 Costos y gastos anuales:.....

**Rubro 7– Referencias Bancarias y/o Comerciales (Denominación, Domicilio y Teléfono)**

.....  
 .....  
 .....

**Rubro 8 - Proyecto a presentar:**

A - Superficie requerida  
 .....  
 B – Descripción de las actividades a desarrollar  
 .....  
 .....  
 .....  
 C – Sistema de riego a utilizar  
 .....  
 D – Inversiones y gastos  
 .....

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO
CONCEPTO						
GLOBALES= 1+2+3						
CON RECURSOS GENUINOS (1)						
CON CREDITOS (2)						
OTROS (3)						

E – Origen de los Fondos para financiar el Proyecto (En su caso, mencionar institución que brindará asistencia financiera, adjuntando nota de la misma conteniendo manifestación en tal sentido):  
 .....  
 .....

**F - Evolución de la superficie a poner en producción**

Año 1:.....Año 2:.....Año 3:.....Año 4:.....Año 5:.....  
 Año 6:.....Año 7:.....Año 8:.....Año 9:.....Año 10:.....

**FIRMAS DEL FORMULARIO A:**

En caso de personas físicas:

.....  
 Cónyuge Titular

En caso de Personas jurídicas:

.....  
 Firma del Representante Legal  
 Aclaración:.....  
 Cargo:.....  
 Documento:.....  
 Domicilio Personal:.....

**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR FORMULARIO A – CONSULTA PREVIA**

- ✓ Deberá ser confeccionada a máquina, mediante soporte magnético suministrado por el Organismo o a mano, con letra imprenta, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado al final de la misma.-
- ✓ Deberán ser firmadas por el/ los solicitantes todas las hojas del

formulario y aquellas que se anexas en original.-

- ✓ Aquellos potenciales inversores que tengan intención de formar una persona jurídica a los efectos de adquirir tierras bajo el régimen de la Ley Nº 1.670, no deberán completar los rubros 1 y 2 del formulario, sino que estos datos serán reemplazados por la nota prevista en el punto 4 del Título siguiente "Documentación a presentar junto con la Consulta Previa"
- ✓ Los valores que se expresen deberán serlo en moneda de curso legal en el país.-
- ✓ Si el tiempo de ejecución previsto para el proyecto fuera superior a la cantidad de años prevista en el formulario para el apartado D del Rubro 3 deberá completarlo en el reverso de la hoja respectiva.-

**DOCUMENTACION A PRESENTAR  
JUNTO CON LA CONSULTA PREVIA**

Toda la documentación que se presente fotocopiada deberá encontrarse certificada o exhibirse los originales para su certificación por el Organismo.-

**1) Personas Físicas:**

- ✓ Copia de la primera, segunda hoja y último domicilio del documento de identidad del titular y cónyuge en caso de corresponder.
- ✓ Constancia de CUIT o CUIL obtenida conforme a la normativa vigente.
- ✓ Impresión de consulta efectuada a la Central de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina obtenida de la página [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)
- ✓ Manifestación de bienes certificada por Contador Público Nacional, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

**2) Personas Jurídicas Constituidas:**

- ✓ Copia del contrato de constitución de la sociedad, sus modificaciones.
- ✓ Copia de la constancia de inscripción de la sociedad ante el Organismo Competente.
- ✓ Constancia de CUIT obtenida de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Copia del acta del órgano de la sociedad que resuelve la presentación del Formulario para la adquisición de tierras en el marco de la Ley Nº 1.670, de donde surja la o las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos y suscribir los instrumentos necesarios a tal fin.-
- ✓ Impresión de consulta efectuada a la Central de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina obtenida de la página [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)
- ✓ Balance General cerrado en el último ejercicio certificado por Contador Público Nacional, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

**3) Personas Jurídicas de reciente formación:**

- ✓ A la documentación indicada en el punto anterior deberá agregarse número de CUIT o CUIL de todos los socios.-
- ✓ Balance de constitución certificado por Contador Público Nacional, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente, en reemplazo del cerrado en el último ejercicio.-

**4) Personas Jurídicas a constituirse a efectos de adquirir tierras en el marco de la Ley 1.670:**

- ✓ Nota firmada por todos los integrantes de la sociedad a constituir, en la que manifiesten su voluntad de constituir una persona jurídica a efectos de adquirir tierras en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 1.670, indicando asimismo: apellido, nombre, documento de identidad, domicilio real, teléfono, estado civil, apellido y nombre del cónyuge y nacionalidad de todos los integrantes de la sociedad a constituir, tipo social de la misma, capital social a suscribir, objeto social, duración y domicilio especial donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen vinculadas a la solicitud.

- ✓ Copia de la primera, segunda hoja y último domicilio del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir

- ✓ Constancia de CUIT o CUIL obtenida conforme a la normativa vigente de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir o indicar el número de CUIT o CUIL de cada uno de ellos.

- ✓ Impresión de consulta efectuada a la Central de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina obtenida de la página [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir.

- ✓ Manifestación de bienes actualizada, certificada por Contador Público Nacional, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente de cada uno de los integrantes de la sociedad a constituir.

No se recibirán consultas previas que no den cumplimiento a los aspectos formales y documentación requerida, detallada en estas instrucciones.

**FORMULARIO B**

**Formulario para la presentación del Proyecto.**

**Fecha de elaboración de este documento:** \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

**Denominación del Proyecto:** \_\_\_\_\_

**A.- IDENTIFICACION DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE PRESENTA EL PROYECTO**

**1. Nombre y Apellido/ Razón Social o Denominación de la persona (física o jurídica) que presenta el proyecto.**

**2. Directores del Proyecto e interlocutores técnicos ante el EPRC**

Nombre:  
Entidad  
Domicilio.  
Teléfono.  
Fax  
Mail.

**B.- EL PROYECTO**

**I.- Aspectos generales**

**1.- Localización del proyecto (área reservada por el EPRC)**

APROVECHAMIENTO (NOMBRE):

Sección de riego:

Denominación catastral:

Superficie bruta reservada:

1.- Si hubiese más de una localización solicitada, o el proyecto se complementase con actividades en otras locaciones, deberá consignar las mismas, indicando ubicación y superficie en caso de locaciones agrícolas y/o ubicación y características principales en caso de locaciones urbanas o industriales.

**2.- Memoria Descriptiva**





APERCIBIMIENTO como responsables de infracción a los Artículos 14 y 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Aplicar a Elena Eulalia TORRES, LC Nº 9.886.270, como usufructuaria, y Mirta Argentina ERVITI y TORRES, LC Nº 5.962.616, Bernardo Rubén ERVITI y TORRES, LE Nº 8.010.640, Héctor Aníbal ERVITI y TORRES, DNI Nº 10.075.636, Omar Abel ERVITI y TORRES, DNI Nº 10.213.867, Carlos Alberto ERVITI y TORRES, DNI Nº 11.860.420, Raúl Horacio ERVITI y TORRES, DNI Nº 13.029.107, Nélida Elena ERVITI y TORRES, DNI N 17.503.296, en su carácter de nudo propietarios del predio designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 21, Parcela 4, un APERCIBIMIENTO como responsables de infracción al Artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS  
Y MINERÍA  
DIRECCIÓN DE MINERÍA**

**Disp. Min. Nº 142 -27-VIII-07- 1º)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2754 a 2756

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Santa Rosa, 19 de Setiembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 45**

**VISTO:**

La Resolución General Nº 31/05 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida Resolución General aprueba el texto ordenado del Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (CAISIB) de uso obligatorio para los contribuyentes del referido gravamen;

Que, ante el dictado de nuevas normas impositivas que otorgan tratamientos diferenciales a algunas actividades, corresponde incorporar y modificar las correspondientes codificaciones,

para lograr una mejor identificación de las mismas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Incorporar en el Anexo I de la Resolución General nº 31/05 los Códigos de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se detallan en el Anexo A de la presente.-

**Artículo 2º.-** Agregar como últimos párrafos del código 930990 del citado nomenclador, las siguientes actividades:

Servicios gastronómicos.-

Modistas.

**Artículo 3º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**ANEXO A**

CÓDIGO	CONCEPTO
512221	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, REALIZADA POR MATARIFES ABASTECEDORES
	No incluye: Matarifes abastecedores bovinos.-
512222	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, REALIZADA POR MATARIFES ABASTECEDORES BOVINOS.-
722001	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA y SUMINISTROS DE SOFTWARE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2345.-
	Incluye: Los servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a Software.- Los servicios de diseño, creación, producción, suministro y documentación de Software hecho a medida con arreglo a pedidos de usuarios específicos.- Los servicios de diseño, creación, producción, suministro y documentación de Software incluida su edición.-

La elaboración de las especificaciones para el diseño de Software.-

No incluye:

Los servicios de documentación, mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación.-

Los servicios de realización de estudios de viabilidad de la implantación de un sistema.-

Los servicios de mantenimiento de los programas informáticos en buenas condiciones de funcionamiento.-

Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos.-

Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos.-

Los servicios de enseñanza prestados por institutos.-

El procesamiento de datos.-

749800 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. Nº 241 -13-IX-07- Art. 1º.-**

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA Nº 29-CACHIRULO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 71.900,00 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 242 -13-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYON POLIDEPORTIVO-ADOLFO VAN PRAET" a la Empresa VAZQUEZ CONSTRUCCIONES de Ricardo Alberto Vazquez, por el monto de \$ 64.386,79 con valores al mes de Junio de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley

General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 247 -17-IX-07- Art. 1º.-**

Apruébase el Llamado a Licitación Privada Nº 02/07, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia adjudícase a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." la ejecución de la obra: "DRENAJE DE CONTROL DE NIVELES FREÁTICOS, EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA" de esta Provincia, en la suma de \$ 173.017,08 a valores del mes de junio de 2007, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificaciones posteriores.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. Nº 275 -5-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase

aportes no reintegrables por la suma de \$ 51.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY	\$ 3.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 5.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 25.000.-
162-8 PUELEN	\$ 18.000.-

**Res. Nº 276 -5-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase

un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 277 -5-IX-07- Art. 1º.-** Otórganse

aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.200, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000.-	Refacción Edificio Público.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 8.500.-	Ampliación capacidad red domiciliaria de agua.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 6.000.-	Adquisición materiales obra alumbrado público y ampliación red de agua potable.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-	Adquisición caja volcadora.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-	8º y 9º cuota adquisición tráfico.-
162-8 PUELEN	\$ 9.800.-	2º cuota adquisición camioneta.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000.-	Obra Edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Paz.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 18.000.- Adquisición terrenos.-

197-4 REALICÓ \$ 18.000.- Obras en Parque Recreativo.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 8.500.- Última cuota adquisición pala cargadora.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.000.- 3º cuota adquisición camioneta.-

152-9 DORILA \$ 16.400.- Obra reciclado inmueble utilizado para museo.-

062-0 SARAH \$ 7.000.- Refacción Edificio Municipal.-

**Res. Nº 278 -6-IX-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. Nº 279 -6-IX-07- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 107.100, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 6.700.- Adquisición desmalezadora.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Refacciones en plaza Manuel Belgrano.-

043-0 LONQUIMAY \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción terminación obra Proyecto Cisterna en planta de agua potable.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Obra iluminación monumento.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 8.500.- Adquisición juegos parque infantil.-

044-8 URIBURU \$ 20.000.- Obra construcción boulevard Roca.-

151-1 AGUSTONI \$ 8.500.- Adquisición minibus.-

152-9 DORILA \$ 16.400.- Obra refacción inmueble utilizado para museo. -

062-0 SARAH \$ 4.000.- Refacción Edificio Municipal.-

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Nº 73 -19-IX-07- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable de la conseción del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Agosto del año 2.007.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 304.097,34, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 109.475,04; Fondo Provincial Educativo \$ 60.819,47; Ministerio de Bienestar Social \$ 100.352,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 30.105,64; Ministerio de la Producción \$ 3.345,07.-

**Res. Nº 74 -19-IX-07- Art. 1º.-** Aprobar el

Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Agosto del año 2007.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.708,87, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.541,77; Servicio Médico Previsional \$ 2.033,42; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.100,26; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.830,08 y Ministerio de la Producción \$ 203,34.-

**Res. Nº 75 -19-IX-07- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Agosto del año 2007.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 44.624,93, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 8.924,99; Servicio de Previsión Social \$ 7.139,99; Ministerio de Bienestar Social \$ 21.419,96; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.425,99 y Ministerio de la Producción 714,00.-

**Res. Nº 76 -19-IX-07- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Agosto del año 2007.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 56.964,10, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 22.785,64; Fondo Provincial Educativo \$ 11.392,82; Ministerio de Bienestar Social \$ 17.089,23; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.126,77, y Ministerio de la Producción \$ 569,64.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/07

OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO SECCIÓN II- TRAMO I- S.A.M. 25 DE MAYO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.144,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento veinte (120) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.300.432.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.100.144,00.-

ESPECIALIDAD: Hidráulica u Obras Básicas.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Octubre de 2007 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:  
ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO- SEDE CENTRAL- Calle Escalante Nº 768- Santa Rosa-La Pampa- Te.02954-454683, ENTE

PROVINCIAL RIO COLORADO- DELEGACIÓN- Calle Gral. Pico Nº 720- 25 de Mayo- La Pampa- Te. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA- Calle Suipacha 346- Buenos Aires- Te. 011-4326-1145/0511/0603.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN SE REALIZARÁ EN DEPENDENCIAS DEL ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO- SEDE CENTRAL- Calle Escalante Nº 768- Santa Rosa- La Pampa.-

B. Of. 2754-2755

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 37/07.**

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA Nº 216- COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS-GENERAL PICO-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 520.200,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REUERIDA: \$ 1.560.600,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 520.200,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2754 - 2755

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Resolución A.G. Nº 795/07  
Expediente Nº 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. Nº 1562/00. Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8º, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.-

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.-

B. Of. 2754 a 2761

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 91º -Constitución de la Provincia de La Pampa-)

\* Edad mínima 28 años.-

\* Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-

\* Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-

\* Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:

Del 08 al 22 de octubre de 2007, inclusive de 09:00 hs a 12:00 hs

Secretaría del Consejo de la Magistratura  
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia Nº 70  
02954-451843

[consejomagistratura@juslapampa.gov.ar](mailto:consejomagistratura@juslapampa.gov.ar)  
SANTA ROSA (La Pampa)

B. Of. 2755

**EDICTOS DE MINERÍA**

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA TIGRA" EXPEDIENTE Nº 6286/97, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.- Guatraché, 21 de noviembre de 2002. SR: DIRECTOR de MINERÍA Ing. Miguel MUÑOZ

(6300) SANTA ROSA. Ref.: SOLICITUD DE MENSURA. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud., a los efectos de Solicitar la Mensura de la mina de Sulfato de Sodio, LA TIGRA Expte. 6286/97, cuya coordenadas son: Vértice 1 X: 5819360,00 Y:3688960,00. Vértice 2: X: 5818860,00 Y:3690760,00 Vértice 3: X: 5818860,00 Y: 3691460,00. Vértice 4: X: 5818160,00 Y:3.691460,00. Vértice 5: X: 5818160,00 Y: 3688960,00. Vértice 6: X: 5817600,00 Y: 3690502,00. La Labor Legal se realizó en X: 5818560,00 Y: 3691450,00. La superficie solicitada es de 80 ha. Se acompaña sellado de Ley. Hay una firma ilegible y sello que dice: PAGRUN SAMICA. Daniel O. GRUNDNIG Vicepresidente. Hay otro sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS Mesa de Entradas 10:30 hs. 22 NOV 2002. ENTRO. Hay una firma ilegible. Guatraché, 10 de marzo de 2005. SR: DIRECTOR DE MINERÍA Ing. Industrial Germán Matías HOLGADO .S/D. Ref. Expediente 6286/97. De nuestra mayor consideración: A través de la presente le notificamos la rectificación de las coordenadas. las cuales son las siguientes: A: 5819360-3690502 - B: 5819360 3690760-C: 5818860 3690760-D:5818860- 3691460 - A5818160 - 3691460 F: 5818160 - 3690502. Sin otro particular saludamos muy atentamente. Hay una firma ilegible y sello que dice: PAGRUN SAMICA Adolfo F. GRUNDNIG Presidente. Hay otro sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS-MESA DE ENTRADAS 9:16 - 11 MAR. 2005-ENTRÓ. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A" es de 1 Pertenenca de 80 ha. La LABOR LEGAL está dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina LA TIGRA, es: Sección IV, Fracción B, Lote 2, Parcela 5. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 164, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 164, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN de MENSURA solicitada CATASTRO MINERO, 06 de Agosto de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. Ariel MARIO .Jefe de Catastro Minero- Dirección de Minería. SANTA ROSA. 14 AGO 2007. VISTO: El expediente N° 6286/97, por el que, se tramita una Manifestación de Descubrimiento de una mina de sulfato de sodio denominada "LA TIGRA"; Y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 146 y rectificadas a fs. 162 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 163/164; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición

de mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "LA TIGRA" (Expte. N° 6286/97) registrada a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., ubicada en Sección IV, Fracción B. Lote 2, Parcela 5, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 130/07.- Fdo. Ing.º Talía Carina Berg.- Directora de Minería.- Gobierno de La Pampa- Provincia de La Pampa-Ministerio de la Producción- Dirección de Minería.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2753 a 2755

REGISTRO NÚMERO: VEINTE  
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA II" EXPEDIENTE NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL OMAR BOLATTI.- Señora Directora de Minería Ing. Talía BERG. SANTA ROSA - L.P. Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitarle la mina de Bentonita PAMPA 2, cuya vacancia fue publicada en Boletín Oficial N° 2738/40 de fecha 01/06/07. Esperando una respuesta favorable y acompañando el sellado pertinente, saludo atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Geólogo BOLATTI Raul Omar, D.N.I.: 11.523.126, Sarmiento 533 - Cipolletti - RN - 8324, TE 0299-156317944, Delfín Gallo 1045 Santa Rosa - L.P.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- 01 AGO 2007-7:30- ENTRÓ- Adjunta sellado \$ 550.- Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 1 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley. Fdo. Gloria Estela Guinder ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 07 AGO 2007. VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Raúl Omar BOLATTI obrante a fs. 151 del Expte. N° 837/84, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA II"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 2, Folio 2 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las

diligencias emitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor Raúl Omar BOLATTI, la mina de bentonita denominada "PAMPA II" (Expte. Nº 837/84), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 10 y 11 del Departamento, de Puelén, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (Art. 52 C.M.), PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho, a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento, de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley Nº 24585 y Decreto Provincial Nº 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5º) TÉNGASE por constituido el domicilio Legal para el presente expediente en calle Delfín Gallo Nº 1045 de la ciudad de Santa Rosa. 6º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento, Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA Nº 126/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora de Minería - Gobierno de La Pampa.-Dirección de Minería-Ministerio de la Producción-Provincia de La Pampa.-

Registrado hoy 21 Agosto/2007, BAJO EL NÚMERO 20 Folio 42/43, del Tomo 11, del Protocolo de Minas - CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2754 a 2756

REGISTRO NÚMERO: VEINTIUNO  
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE  
DENOMINADA "PAMPA I" EXPEDIENTE  
NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS  
DIECIOCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN  
XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12 DEL  
DEPARTAMENTO PUELÉN PROVINCIA DE LA  
PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL OMAR  
BOLATTI.- Señora Directora de Minería Ing. Talía  
BERG.- SANTA ROSA - L.P. Me dirijo a Ud., con  
el objeto de solicitarle la mina de Bentonita  
PAMPA I, cuya vacancia fue publicada en Boletín  
Oficial Nº 2738/40 de fecha 01/06/07. Esperando  
una respuesta favorable y acompañando el  
sellado pertinente, saludo atentamente. Hay una  
firma ilegible y una aclaratoria que dice: Geólogo  
BOLATTI Raul Omar, D.N.I.: 11.523.126,  
Sarmiento 533 - Cipolletti - RN - 8324, TE 0299-  
156317944, Delfín Gallo 1045 Santa Rosa - L.P.

Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE  
HIDROCARBUROS Y MINERÍA 01 AGO 2007 -  
7:30 -ENTRÓ- Adjunta sellado \$ 550. Hay una  
firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en  
ésta Escribanía de Minas, hoy 1 Agosto del dos  
mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña  
sellado de Ley.- Fdo. Gloria Estela Guinder  
ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 07 AGO  
2007. VISTO: La presentación efectuada por el Sr.  
Raúl Omar BOLATTI obrante a fs. 180 del Expte.  
Nº 4818/83, mediante la que solicita la concesión  
de la mina denominada "PAMPA I"; y  
CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se  
encuentra inscrita como vacante al Nº 3, Folio 3  
del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que  
el Registro de Vacancia ha sido debidamente  
publicado en el Boletín Oficial, sin que se  
dedujeran oposiciones; Que no existen  
pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que  
corresponde, por las razones invocadas se  
adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo  
que dispone el artículo 71 del Procedimiento  
Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las  
diligencias omitidas y que dieran lugar en su  
oportunidad a la caducidad de los derechos del  
anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD  
MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor  
Raúl Omar BOLATTI, la mina de bentonita  
denominada "PAMPA I" (Expte. Nº 4818/83),  
ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17,  
Parcela 12 del Departamento de Puelén, Provincia  
de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo  
de Minas (Art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro  
en el Boletín Oficial por tres veces en el término  
de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en  
las puertas de la Dirección de Minas llamando por  
sesenta días a quienes se consideren con  
derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al  
adjudicatario para que en el plazo de treinta días  
corridos de notificado de la presente disposición,  
retire edictos para su publicación y acredite haber  
efectuado la misma, bajo apercibimiento de  
declarar caducos sus derechos e inscribir la mina  
en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El  
adjudicatario deberá presentar en un plazo de  
treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental  
respectivo, en el marco de la Ley Nº 24585 y  
Decreto Provincial Nº 1518/97 reglamentario "De  
la Protección Ambiental para la Actividad Minera".  
5º) TÉNGASE por constituido el domicilio Legal  
para el presente expediente en calle Delfín Gallo  
Nº 1045 de la ciudad de Santa Rosa. 6º) REGÍSTRESE,  
tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro  
Minero, Departamento Técnico y Policía Minera.  
NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA  
Nº 127/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora  
de Minería - Gobierno de La Pampa.- Dirección de  
Minería - Ministerio de la Producción-  
Provincia de La Pampa.-  
Registrado hoy 21 Agosto/2007, Bajo el número  
21 Folio 44/45, del Tomo 11, del Protocolo de  
Minas - CONSTE- Gloria Estela GUINDER,  
Escribana de Minas.-

B. Of. 2754 a 2756

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Secretaria Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que se ha promovido juicio de modificación de nombre y adición de apellido materno del menor León FERREYRA (D.N.I. Nº 38.808.447) que tramita en autos "VOLPINI, Mónica María y FERREYRA, Esteban Eduardo Stan/MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO" (Expte. Nº C-6.268), citándose por un plazo de 15 días a partir de la última publicación, a que se presenten aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Como recaudo se transcribe las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente: "///neral Pico, Julio 31 de 2007.- ... téngase por promovido juicio de modificación de nombre y adición apellido materno que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art.462 del CPCC).- ....- Atento lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos una vez por mes, durante el lapso de dos meses ... a fin de que dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación, se presenten aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite.- Fdo. Dr. Luís Alberto GARCIA. Juez de la Familia y el Menor".- y "///neral Pico, 07 de Agosto de 2007.-... déjese sin efecto la publicación de edictos por ante los diarios locales, ordenándose la misma por ante el Boletín Oficial de la Provincia en la forma establecida mediante providencia de fs.16.- Fdo. Dr. Luís Alberto GARCIA. Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 Nº 955 Piso 1º Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, (L.P.) 14 de Agosto de 2007.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2750 - 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.UNO de la Primera Circunscripción Judicial, de esta provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaría Única, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, Benicio S/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº B 63553), hace saber que con fecha 13 de Agosto de 2.007 se ha dictado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente expresa: Declarar la apertura del concurso preventivo de BENICIO ALTAMIRANO, L.E. Nº 8.340.187, CUIT 20-08340187-8, INGRESOS BRUTOS: 206181-6, con domicilio real en R. Atuel Corona Martínez Tira 4 Casa 15 y comercial en calle Raúl B. Díaz Nº 221 ambos de la ciudad de Santa Rosa (LP). La solicitud de apertura del presente proceso concursal fué

materializada el día 5-7-2.007. En dicho proceso se fijaron las siguientes fechas: para el día 11 de octubre de 2.007 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico.Fijar para el día 27 de noviembre de 2.007 como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 13 de febrero de 2.008 como fecha para la presentación del informe general. - Fijar para el día 18 de junio de 2.008 a las 11:00 horas en la sede del Tribunal, sito en calle Sarmiento 125, 1 piso, la celebración de la Audiencia Informativa, a los fines previstos por el art. 45 L.C. anteúltimo parrafo.- (Fdo.) Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto- Dra.Adriana TELLERARTE, Secretaria. Profesional Interviniente: Marcelo Enrique STEINBAUER, Garibaldi Nº 584, Santa Rosa. Sindico Interviniente: Jorge Mario LOPEZ LAVOINE, domiciliado en calle Emilio Mitre Nº 320 de la ciudad de Santa Rosa (LP), Día y Hora de atención de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas y de 17 a 20 horas.- Secretaría, 31 de Agosto de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2754 a 2756

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "HILERO, Norma Noemí c/AIMAR, Néstor HoracioS/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. Nº C-5.254/06) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Junio 20 de 2006.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Néstor Horacio AIMAR, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento, a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial ... a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Setiembre 10 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2754 - 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería Nº UNO, de la Tercera Circ. Judicial, Secretaria Única, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ RAUSCH DE HEITT, MARGARITA Y OTROS s/Apremio",

(Exp Nro V-8988/05); que la Martillero Público Nilda E. ARRESE, Colegiada Nro 440. CUIT Nº 23-17140136-4 rematará el día 28 de Septiembre del año en curso, a la hora 10:30 en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: 100 % del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Radio g. Mza 8, Parcela 012, Circ. I, Partida Nro. 669304. Dominio NE 06198/74, Mat. III- 4615 sup. 550m2 BASE \$ 9.834,31, (capital más costas estimadas).- DEUDAS: Inmobiliaria, \$ 222,73 (al 25/06/07); las mismas serán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial de los mismos. (Art. 541 CPCC) debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la aprobación judicial de la misma (Art. 558 del CPCC) Estado de ocupación y mejoras: (libre de ocupantes, mejora no registra). CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor, y su pago será, 10 % en el acto de la subasta. y el saldo restante dentro de los (5) cinco días de aprobada judicialmente la misma, Comisión: 3 %, Sellado boleto: 1 %, Exhibición e informes: a partir del 21 de Septiembre, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri.- Reducción base: se aplicará la prevista en Art. 557 del CPCC.- Las resoluciones judiciales que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: General Acha 20 de Junio de 2007.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal-to. 2006) Fdo Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Prof. interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno Nº 773 General Acha (LP). Ident Ejecutada Propiedad: 7,143 % de Margarita RAUSCH de HEITT, LC Nº 6.712.936, 7,143 % de Juan HEITT y RAUSCH. LE Nº 7.362.169, 7,143 % de Amparo Irene HEITT y RAUSCH, LC Nº 6.631.081, 7,143 % de Roberto HEITT y RAUSCH, LE Nº 7.364.083, 7,143 % de Juana Elvira HEITT y RAUSCH, LC Nº 3.778.531, 7,143 % de Marta Ofelia HEITT Y RAUSCH, LC Nº 2.635.038, 7,143 % de Domingo Francisco HEITT y RAUSCH, LE Nº 7.664.393, 7,143 % de José Eduardo HEITT y RAUSCH LE Nº 8.496.269, 7,143 % de Lucia Margarita HEITT Y RAUSCH, LC Nº 6.712.939, 7,143 % de Antonio HEITT y RAUSCH, LE Nº 3.863.931, 7,143 % de Juana HEITT y HEFFNER. LC Nº 4.017.262. 7,143 % de Catalina HEITT Y HEFFNER, LC Nº 2.791.417, 7,143 % de Francisca HEITT y HEFFNER. LC Nº 10.898.743, 3,571 % de Paulina HEITT, LC Nº 4.011.028, 3,571 de Elisa HEITT LC Nº 0.666.498, SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2754 - 2755

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo - M.I. Nº 17.384.837, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA Nº 55 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLII -

4.TA. ETAPA- CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P.- TITULAR ORIGINAL: CANCECO-CABICHE, GUSTAVO"- Expediente Nº 42/91-00055- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 321/2.007- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 10 de agosto de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Confírmase la despreadjudicación de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLII CAT.TM- 4º ETAPA, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 47, Parcela 14, Partida Nº 723334, identificada como casa Nº 55, por los motivos expuestos, que constan en los considerandos.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 y Resolución Nº 474/98-IPAV-. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION Nº 321/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2754 a 2756

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. BRAVO, ORTENSIA ERMELINDA - M.I. Nº 06.160.938, que en los autos caratulados: "CASA Nº 900 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 1º ETAPA- (ZONA 18) CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: BRAVO, ORTENSIA ERMELINDA"- Expediente Nº 387/96-00900- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 301/2.007- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 27 DE JULIO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 14/2000-IPAV, mediante la cual se adjudica en venta a la Señora BRAVO, Ortensia Ermelinda, M.I. Nº 06.160.938, una vivienda construida mediante el Plan 5.000 Viviendas, Primera Etapa, Zona 18, Casa Nº 900, sito en Calle Hugo del Carril de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 073, Parcela 33, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 y Resolución Nº 474/98-IPAV-. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica

Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION Nº 301/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2754 a 2756

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "ALBORNOZ, Hugo Carlos c/ARRIETA, Nilda Susana s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº C-6283/07, cita y emplaza a la Sra. Nilda Susana ARRIETA por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 23 de 2007.- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y ....., a fin que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 31 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2754 - 2755

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "CERDA, Federico Víctor Oscar s/ GUARDA", Expte. Nº C 6335/07, cita y emplaza al Sr. Leonardo José NOGEROL para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 17 de 2007.- ... Atento al desconocimiento del domicilio de Leonardo José NOGEROL, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial ... Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 31 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2754 - 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerido, Juez sustituto, cita y emplaza por el

término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eusebio Mayo, en autos caratulados "MAYO, Eusebio s/Sucesión abintestato", Expte. Nº A 64348.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "La Arena".-Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas. Maestros Pampeanos nº 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab. y Minería Nº TRES de Santa Rosa, Secretaría Única, en autos "ALVAREZ VICENTE SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº A 63483 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre Nº 55, Santa Rosa, Secretaría, 19 de septiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución Nº DOS, sito en calle Avellaneda nº 215, Planta Alta, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/SALVETTI Antonio y Otro c/ Apremio y Medida Cautelar", Expte.: Y-60107, cita a los demandado Sres. SALVETTI Antonio (L.E. 01.566.572); BOTTASSO Margarita (L.C. 01.957.3949 y SALVETTI Ilve Margarita ( L.C. 04.631.051) para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas de la Pcia. de La Pampa. Piso 3º Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 13 de Septiembre de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO DÍAZ y MARIA GIGENA, según resolución dictada en los autos caratulados: "DÍAZ, RICARDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A-63.632. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: PABLO M. CAMPO,

ESTUDIO BENSUSÁN, sito en calle 25 de Mayo Nº 372 de esta Ciudad.- Secretaría 14 de Septiembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA KRAEMER (LC Nº 9.873.902), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "KRAEMER, Elvira s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-64092). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en San Juan n° 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 10 de septiembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nº 2, sito en calle Sarmiento n° 125 2° piso- de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI (Secretario Sustituto) en autos: "USTES, Blanca Nieves s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A 64271), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 3 de septiembre de 2007...edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario... Fdo: Dra. María del Carmen GARCIA. Juez." Prof. Interv.: Dr. Carlos A. REALE y Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA -España 317- Santa Rosa.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2755

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA. Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI (Sustituto), en autos: "TORROBA, MIGUEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 64.428, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales Intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. Héctor I. de la Iglesia y Dra. M. Femanda de la Iglesia, Villegas Nº665, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, septiembre 17 de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

Sustituto.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "HERNÁNDEZ Serafín Leomberto s/ Sucesión Ab Intestato, Expte A-29712", La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de agosto de 2007 ... Abrese el proceso sucesorio de Serarin Leomberto HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho ya tomar participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C. Pr.).- Dr. Oscar MELLONI, Juez de 1ra. Instancia, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit Tortone, con domicilio legal en calle 15 Nº 600 de ésta ciudad.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "IGLESIAS Néstor Abel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A-29516, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de agosto de 2007 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Abel IGLESIAS... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar MELLONI Juez de 1ra. Instancia, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit Tortone, con domicilio legal en calle 15 Nº 598 de ésta ciudad.- Secretaría, 14 de Septiembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "GASTALDO Aldo Luis s/ Sucesión Ab Intestato Expte. A - 29282, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución que ordena el libramiento de edictos

en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de agosto de 2007 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Aldo Luis GASTALDO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar MELLONI Juez de Ira. Instancia, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadié Tortone, con domicilio legal en calle 15 N° 598 de ésta ciudad.- Secretaría, 14 de Setiembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

Juzgado de 1º Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. 3 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz en expediente A 63375 "Valdez, Francisca s/ Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisca Valdez. "Santa Rosa, 15 de agosto de 2007 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"...(Fdo.) Sergio Javier Díaz. Juez Substituto. Prof. Interviniente. Estudio Ananía, Gil N° 209.- Santa Rosa, Secretaría, 07 de Septiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Noemí Estela LOSANO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "LOSANO, Noemí Estela s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. nro. A 29800/07, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de NOEMÍ ESTELA LOSANO (acta de defunción de fs. 7).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Dr. José Francisco RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 nro. 761 de esta ciudad.- General Pico, 04 de setiembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "CANOVA, Dionicio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 29844/07, conforme la siguiente resolución "General Pico, 04 de septiembre de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de DIONICIO CANOVA (acta de defunción de fs. 5).Cítase y emplázase a todos los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del Pr.)"- ...Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituído: Calle 22 n° 337.- General Pico.- Secretaría, General Pico, septiembre 19 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "TONETTI Ubaldo Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A-29.663/07, CITA y EMLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ubaldo Juan TONETTI. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de agosto de 2007. ...Ábrase el proceso sucesorio de Ubaldo Juan TONETTI. .. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho.. "Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". "General Pico, 29 de agosto de 2007...., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Fdo. José Francisco Rodríguez. Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, setiembre 14 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos "TARAMARCAZ, Ricardo Andrés s/ SUCESIÓN AB INTESTATO". A. 29543/07 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante para que se presenten en los autos de referencia. El auto que ordena el presente dice "General Pico, agosto 29 de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de RICARDO ANDRES TARAMARCAZ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma SRL" (artículo 675 inciso 2° del C. Pr.). Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. Juez". Profesional interviniente: Dr. Raúl José Martín. Calle 13 N° 1298 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 19 de setiembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos "SANCHEZ, Roberto Omar s/ SUCESIÓN AB INTESTATO". A. 29544/07 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante para que se presenten en los autos de referencia. El auto que ordena el presente dice "General Pico, agosto 29 de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de ROBERTO OMAR SANCHEZ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma SRL" (artículo 675 inciso 2º del C. Pr.). Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ. Juez". Profesional interviniente: Dr. Raúl José Martín. Calle 13 Nº 1298 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 19 de setiembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados "OJEDA, Silverio s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. A-29912/07), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Silverio OJEDA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2007... Abrese el proceso sucesorio de SILVERIO OJEDA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el B.O. y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 Nº 501 de General Pico.- Secretaría, septiembre 10 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: LUNA CELIA IRMA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. A 29870, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Celia Irma Luna para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 13 de Septiembre de 2007. ...Habiéndose

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 25), ábrase el proceso sucesorio de Celia Irma LUNA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI-JUEZ". Profesional interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 9 Nº 1170. General Pico, 19 de Septiembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "LLAHI Eduardo y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-29887/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eduardo LLAHI y de Doña Zulema CRUZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de agosto de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de EDUARDO LLAHI Y ZULEMA CRUZ (actas de defunción de fs. 5/6 respectivamente).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2º del C.Pr.).... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, de la ciudad de General Pico.- SECRETARÍA, 17/09/07.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "LOPEZ, Antonio s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte Número A-29879/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio LOPEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 06 de Septiembre de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ANTONIO LOPEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, y Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955,

Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 19 de Setiembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretario.-

B. Of. 2755

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "MARTÍN Agustín sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 29909/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Agustín MARTÍN, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 11 de Setiembre de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARTÍN Agustín...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... Dra. Claudia C. Guazzaroni (Juez Sustituto).- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Setiembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, sito en Quintana 107, 1º Piso de S. Rosa, en autos: "SALOMÓN HECTOR OSCAR, s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 63.792, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Oscar SALOMÓN por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y un dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Abel O. SABAROTS y José Antonio TUEROS - Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaría, Setiembre 12 de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle Don Bosco nº 665 de la ciudad de General Acha (La Pampa), Secretaría Única en los autos: "PEÑA, Alberto s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nº A - 4096/98; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto PEÑA, D.N.I. nº 7.351.840, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "General Acha, 31 de Julio de 2.007.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos el diario "La Arena" y/o "El

Diario de La Pampa", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ( Art. 675 inc. 2º del C.P.C.C.).- Fdo: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Estudio Sánchez Alustiza - Reale & Asociados.- España 355 General Acha, (L.P.).- Secretaría, 10 de Setiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2755

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Ercol BEJO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "BEJO, ERCOL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-29917/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 07 de septiembre de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ercol BEJO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar Melloni. JUEZ.- .. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 Nº 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Setiembre 13 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Pedro Francisco CREADO y Doña Petrona SAAVEDRA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "CREADO, Pedro Francisco y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-29940/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 11 de septiembre de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Francisco CREADO y de Petrona SAAVEDRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 Nº 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, septiembre 14 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "SANTOS Nélide Teresa S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente Nº A 29779, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Nélide Teresa, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 03 de septiembre de 2007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Nélide Teresa SANTOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- "Fdo. Dr. Luis GARCIA, JUEZ SUBROGANTE".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS- Calle 17 Nº 581 PA, General Pico.- SECRETARIA.- Setiembre 13 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2755

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Única, en autos: "FERNÁNDEZ Arcenio s/Sucesión ab-intestato" expte. nº V-3535/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 nº 847. Victorica (LP). Victorica, 05 de setiembre de 2.007.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2755

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Única, en autos: "CEJA Teófilo Vidal s/Sucesión" expte. nº V-3532/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 nº 847. Victorica (LP). Victorica, 18 de setiembre de 2.007.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2755

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos: "BUSS, MARIA ESTHER S/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº V 9898/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Esther BUSS, D.N.I. Nº 10.075.805, (Art. 675 inc. 2 del CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 15 de Junio de 2007.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Alvaro José REYES. JUEZ SUBROGANTE".- Prof. Inter.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco Nº 665, Planta Baja - Biblioteca

Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Julio 02 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de ésta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi Secretaría Única a/c de la Dra. Norma Garcia de Olmos con asiento en calle Quintana Nº 107 -1º Piso de esta ciudad cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Miguel Antonio GARCÍA en autos "GARCÍA, Miguel Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº A 64.634/07).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi Nº 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. Nº CUATRO, con asiento en calle Quintana Nº 107, 1º Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "D'ADAM, Rodolfo y TRENTI Herminia S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº A 64.565), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de los causantes Rodolfo D'ADAM y Herminia TRENTI. - Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 18 de Septiembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2755

La Municipalidad de Bernardo Larroude con asiento en calle Sarmiento Nº 362, en actuaciones administrativas caratuladas "MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE S/ Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24320) de la Parcela 1 de la Manzana 73" Expte. Nº 002/07" cita y emplaza por el término de quince días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 013, Circunscripción II, Radio f, Manzana 73, parcela 1, a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. Zaccara, Avellaneda Nº 27, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. María Cristina PASO, Intendente de Bernardo Larroude.- María C. P. de GARCIA, Intendente Municipal.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, con

asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Osvaldo San Miguel, en autos caratulados "SAN MIGUEL, Alberto Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 64577. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-  
B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "PEYROT, MARGARITA CLOTILDE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V - 10073/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MARGARITA CLOTILDE PEYROT, LC N° 666891, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 2 de Agosto de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 06 de Septiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-  
B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez sustituto, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Raúl Fermín MAENZA, en los autos caratulados: "MAENZA Raúl Fermín S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-29773/07).- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de agosto de 2007. ...Abrese el proceso sucesorio de Raúl Fermín MAENZA (acta de defunción de fs.6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...".- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez Subrogante.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501, Ciudad de General Pico (LP), Septiembre 17 de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-  
B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento n° 125-2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, y en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, Hugo Rosa c/ BRACAMONTE y GUTIERREZ, Arturo s/ Prescripción Decenal" Expte n° E-64.702/07, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 6, inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS. a don Arturo BRACAMONTE y GUTIERREZ (LE. N° 7.364.765), a fin de que en el plazo de diez (10) días de la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) Secretaría. 25 de septiembre de 2.007.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-  
B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José María TUDELA, L.E. n° 6.648.228, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "TUDELA, José María S/ Sucesión ab intestato", expte. n° V 9996/07, "General Acha, 11 de setiembre de 2007.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 19 de septiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-  
B. Of. 2755

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6 de Santa Rosa, en autos: "MANDRINI OSVALDO ERNESTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A64217, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Osvaldo Ernesto MANDRINI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Prof interviniente: Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno N° 226.- SANTA ROSA, de septiembre de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-  
B. Of. 2755

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Uno, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Mongano, para que se presenten en los autos: "MONGANO, Andrés S/SUCESION AB-INTESTATO", expte. N° A-29862.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: General Pico, 17 de septiembre de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANDRES MONGANO (acta de defunción de fs. 5).- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 19 de septiembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 1° Circunscripción Judicial (Santa Rosa) sito en Sarmiento N° 125 1° Piso, en los autos: "ORNOZ José María - s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 64.270, cita y emplaza por treinta días corridos- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, domicilio legal en calle Don Bosco N° 248.- Santa Rosa, 14 de septiembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secrearia.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Jueza, Secretaría Única con asiento en calle SARMIENTO N° 125 planta baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA NELIA MORAN, según resolución dictada en autos "MORAN, MARGARITA NELIA s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 63.996).-La resolución que ordena el presente dispone:"Santa Rosa, 31 de Agosto de 2.007.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario " LA ARENA" y/o "EL DIARIO, a elección del peticionante..." "Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, JUEZ.- Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Secretaría, 19 de Setiembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2755

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. ALVAREZ, VICENTE- M.I. N°

1.509.737, en término de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII- TERCER ETAPA, identificada con el N° 115, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad por irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 69/91-00115- IPAV.-"

B. Of. 2755 a 2757

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría Única a cargo de Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, de Santa Rosa, en autos: "DÍAZ, Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 64563, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Gerardo DÍAZ por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo SÁNCHEZ y Paula SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2755

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Rubén Eber Serruto (titular del DNI n° 12.826.691, instruído, de apodo "El Indio", de 48 años de edad, estado civil soltero, de ocupación Chofer, de nacionalidad argentina, nacido en Colonia Santa Rosa Oran (Salta), el 24 de julio de 1.959, con último domicilio conocido en la calle Santa Rosa altura n° 45, de la Localidad de Lavalle (Mendoza), ser hijo de Gilberto Serruto -f- y de Mirta Isolina Córdoba -f-); de la siguiente resolución: "///neral Acha, 2 de julio de 2007.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Rubén Eber Serruto, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ... Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.- ///neral Acha, 17 de septiembre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto

Ravera -Secretario.- General Acha, 17 de septiembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2755

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nº Nº C-86/03, caratulada: "AGÜERA, Mario Antonio S/ Daño en Dos Oportunidades", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MARIO ANTONIO AGUERA, DNI Nº 16188661, argentino, camionero, hijo de Antonio, y de Elsa María FAISANDAZ, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 13-12-62, domiciliado en Pje. Algarrobo nº 88 -ciudad, sin antecedentes penales. -que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE/DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los quince días del mes noviembre de 2006...; RESULTANDO: ...; CONSIDERANDO:...; FALLA: 1º DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por prescripción en la causa nº C-86/03 (originaria nº 727/03 del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 4) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESER a MARIO ANTONIO AGUERA, de apellido materno FAISANDAZ y demás circunstancias personales obrantes en autos, de los delitos de Daños en Dos Oportunidades (Art. 183, 55 del C.P. y 183 del C.P) por los que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Carlos O. JORGE-JUEZ. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL -Secretario Correccional".- Solicito se remita a éste Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional Nº 5.-

B. Of. 2755

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nº Nº C-103703, caratulada: "GODOY, Hector Gabriel S/ Hurto simple", a fin de solicitarle quiera tener a bien publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de notificación de HECTOR GABRIEL GODOY, argentino, nacido en ésta ciudad el día 19-8-69, (D.N.I. nº 21035505), hijo de Elia GODOY (F.), con último domicilio en calle José Cursi nº 765 de Villa Alonso -ciudad (casa de su sobrina Silvina Santillan), sin antecedentes penales.- -que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NUMERO VEINTIUNO/DOS MIL SIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de junio de dos mil siete...; RESULTANDO:...;

CONSIDERANDO:...; FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por prescripción en la causa nº C-103/03 (originaria nº JI4º671/03 del Juzgado de Instrucción Nº 4) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del CP. y SOBRESER a HECTOR GABRIEL GODOY, de apellido materno Godoy y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.).- 1º. Fdo. Dr. Carlos O. JORGE-JUEZ. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL-Secretario Correccional".-

Solicito se remita a éste Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional Nº 5.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Luis Malandrini, titular del DNI 11.076.043, sin apodos, de 53 años de edad, de estado civil casado, de profesión agricultor, de nacionalidad argentina, nacido en Rauch (Pcia. de Buenos Aires), el día 24 de noviembre de 1953, con domicilio actual en la calle Vuelta de Obligado nro. 1275, 6º Piso, de Capital Federal, anteriormente se encontraba detenido en al Unidad Nro. XXX. de General Alvear (Pcia. de Buenos Aires), habiendo residido con anterioridad en el primer domicilio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Luis Pedro, que no vive y de Sonia Inchausti, que vive; de que con fecha 31/05/07 se dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Gral. Acha, 31 de mayo de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo ello y .... Resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de estafa (arts. 172 del Código Penal) cometido el día 07 de septiembre de 1999, en perjuicio de Omar Alfredo Fetter ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2º) Decretar el Sobreseimiento de Carlos Luis Malandrini, ..., habiendo residido con anterioridad en el primer domicilio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Luis Pedro, que no vive y de Sonia Inchausti, que vive, en orden al mencionado delito de estafa (art. 172 del Código Penal).- 3º) ... Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y en lo Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario-; en el expediente 515/02 caratulada: "Fetter Omar Alfredo s/ Robo de Automotor; //eral Acha, 19 de septiembre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 19 de septiembre de 2007.- Dr.

Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2755

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa Nº 260/05, caratulada "PINO, Eulogio, PINO Mario y PINO, Dora S/Daño", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Rufino Lázaro Llanos (argentino, casado, instruido, ganadero, D.N.I. Nº 7.349.493 y con último domicilio conocido en puesto "Cochicó" de Puelén -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE Nº 260/05 //neral Acha, 11 de junio de 2007.- Autos y Vistos: ...Y Considerando: ..; resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal nacida del hecho que denunciara Rufino Lázaro Llanos debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción (Arts. 59 -inc. 3º y 62 -inc. 2º- del Código Penal) y, consecuentemente, decretar el Sobreseimiento de Eulogio PINO, Dorila PINO y Mario Celestino PINO, de los demás datos filiatorios obrantes en autos, por aplicación de lo establecido en el art. 295 -inc. 4º- del C.P.P.- 2º) ... 3º) .... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín, Secretario.-

B. Of. 2755

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado nº UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa Nº 270/07, caratulada: "PUEBLA, Diana Maria S/ Agresión con Armas", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de DIANA MARIA PUEBLA, Argentina, soltera, ama de casa, de 20 años de edad, nacida en Eduardo Castex L.P. el 02-06-87, hija de José Alberto y de Alicia Alejandra Juarez, domiciliada en Casa nº 13 Barrio El Calden de la localidad de Eduardo Castex de esta Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 3 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO de DIANA MARIA PUEBLA, ..., por hallarla "prima facie" responsable del delito de AGRESION CON ARMA (Art. 104 in fine del C.Penal). ... Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA -Secretario Subrogante-.- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 2755

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **COMISIÓN PRO-BIBLIOTECA POPULAR "JORGE AGUSTIN PICCA"**

Pichi Huinca, Setiembre de 2007

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Jorge Agustín Picca" de la localidad de Pichi Huinca, La Pampa, conforme a nuestros estatutos, convoca a los Sres. asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo día 19 de octubre del año 2.007, a partir de las 19 horas, en el edificio-sede de la Biblioteca Popular "Jorge Agustín Picca", sito en la calle Belgrano y Libertad de la localidad de Pichi Huinca, asimismo se hace saber que, conforme al artículo 29º de los mismos estatutos, la Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con los socios que estén presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. El Orden del Día será el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2.006.-

2º Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.- Fabricio Fabio BAFFINI, Presidente.- Andrea Fabiana BARROSO, Secretaria.-

B. Of. 2755

#### **VALLE BONITO S.R.L.**

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 05 de septiembre de dos mil uno se resolvió modificar el Contrato Social de Valle Bonito S.R.L. -constituída el día 11 de Agosto de del año dos mil e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 20 de Septiembre del año dos mil en el tomo III/00, folio 179/184 del libro de Sociedades según resolución 370/00 - Expte. 1240/00- en su cláusula primera, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "Valle Bonito SRL". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en la calle Oliver 720, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero". Asimismo los socios deciden modificar la cláusula tercera del contrato en cuestión, quedando la misma con la siguiente redacción: "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, dedicarse a las siguientes actividades: a) comerciales: 1. Compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, frutos del país; ganado y carnes bobinas,

caprinas, de aves ovinas y porcinas, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agroquímicos, maquinas agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación limpieza y secado de cereales, oleaginosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante.

2. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, transporte y distribución de productos y mercaderías relacionadas con la industria hidrocarburífica, el servicio de gas natural y energías alternativas.

3. Compra, venta, exportación e importación y comercialización de productos dedicados a la construcción, así como también equipos y repuestos de los mismos dedicados a la construcción en sí.

b) Industriales:

1. Faena, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos mencionados en el inciso a), 1. c) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos y cabañas; comprar, vender criar o criar ganado; sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales.

d) Servicios: 1 Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios. 2. Proyecto, construcción, supervisión, administración, dirección técnica y asesoramiento jurídico respecto a obras hidrocarburíficas, y/o obras que tengan como base energía eólica, solar y/o demás energías alternativas, incluido o no, la provisión de materiales y mano de obra, su posterior explotación comercial, administración, refacción, reparación y mantenimiento. 3. Asesoramiento y servicios jurídicos tanto en tanto en el ámbito judicial como administrativo. 4. Asesoramiento en materia de Ingeniería. e) Transporte: Realizar el transporte de todo tipo de mercaderías. f) Financieras: Préstamos, aportes e inversiones de capital en operaciones comerciales previstas en el objeto social de la sociedad. g) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos, subdivisiones, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas la comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones".- Sergio R. ZILLOTTO, Gerente.-

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
AGROPECUARIOS DEL OESTE PAMPEANO**

Victorica, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase: a los señores productores

agropecuarios del departamento Loventue a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito calle 15 N° 1475 de la localidad de Victorica provincia de La Pampa, el día sábado 13 de Octubre de 2007 a las 20.00 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Explicación a los presentes de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2004 - 2005 y 2006.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.-
5. Designación de dos socios para refrendar con el presidente el Acta de la Asamblea.- Dr. Edgardo VERGEZ, Presidente.- Juan POGGI, Secretario.-

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN TAXISTAS DE  
LA TERMINAL**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

EL Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a los señores asociados a celebrar Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 19 de Octubre de 2007 a las 20:30 horas en Rivadavia 464 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.--
- 2º) Incorporación de Adherentes como Asociados Activos.
- 3º) Incorporación del G.P.S. (Sistema Satelital).-

NOTA: Conforme al Art. 27º del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.- MONACO Rubén Oscar, Presidente.- FORASTIERO Ernesto Oscar, Secretario.-

B. Of. 2755

**CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de

Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 2006 se celebró Contrato de Cesión de Cuotas entre Luis Alberto OBIETA, D.N.I. 12.351.093 como "Cedente"; y Ricardo Andrés PASAMAN ZNACOVSKI, D.N.I. 22.582.782, separado, argentino, médico, nacida el 17 de Febrero de 1972, con domicilio en calle 108 N° 437 de General Pico, La Pampa, como "Cesionario", de 100 CUOTAS del capital social de "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en Avda. San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, constituida por instrumento privado el 11 de junio de 1977, e inscrita en esa Repartición con fecha 4.7.1977, bajo el N° 55 del Libro de Sociedades al Tomo 26, Folios 212 al 216, Expediente 1424/77.- SANTA ROSA, La Pampa, de Abril de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2755

**CORPORACIÓN ECONÓMICA  
PAMPEANA S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad C.E.P.S.A. "CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al To. X, Fo. 131, bajo el N° 674 con fecha 14 de marzo de 1962; por Escritura del 31.5.2007, pasada ante la escribana de General Pico, La Pampa, Sara Mabel Andreani, al Fo. 260 del Registro N° 6 a su cargo, se protocolizaron las Actas de Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 29.4.2006; y el Acta de Directorio N° 698 de fecha 30.4.2006.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria se resolvió el Aumento de Capital Social en la suma de \$ 100.000, elevando en consecuencia el mismo a la suma total de \$ 150.000 y la elección de miembros del Directorio.- Y por Acta de Directorio citada se procede a la aceptación de los cargos de directores titulares y suplentes cuyo mandato tiene una duración de dos años conforme lo dispone el estatuto social, y se realiza la distribución de cargos en la misma, quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSÉ DOMINGUEZ MARTIN, VICEPRESIDENTE: ANGEL OSCAR MIGUEL, DIRECTOR TITULAR: GUSTAVO JORGE DIRIBARNE, DIRECTOR SUPLENTE 1º: DIEGO FERNANDO DOMINGUEZ, DIRECTOR SUPLENTE 2º: MARCOS MIGUEL. SANTA ROSA, La Pampa, ..... de Agosto de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2755

**CORPORACIÓN ECONÓMICA**

**PAMPEANA S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad C.E.P.S.A. "CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al To. X, Fo. 131, bajo el N° 674 con fecha 14 de marzo de 1962.- Por Escritura del 31.5.2007, pasada ante la escribana de General Pico, La Pampa, Sara Mabel Andreani, al Fo. 277 del Registro N° 6 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 59, de fecha 29.4.2006, donde se dispuso: la modificación de los artículos 1,3,4,5 y 10 del actual Estatuto Social; la Redacción del Estatuto Social reformado y la fijación de la actual Sede Social.- El Estatuto quedó redactado de la siguiente manera: "ESTATUTO: CAPÍTULO 1.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "C.E.P.S.A.", se ha constituido una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. El directorio podrá fijar el domicilio de la sede social, así como establecer agencias, oficinas y/o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.- ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio operada el día 01 de Marzo de 1959.- ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, a las siguientes actividades: I) HOTELERÍA: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y lo similares y lo anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante, y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. II) CONSTRUCCIÓN: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, urbanos,

rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas. III) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. IV) TRANSPORTES: Realizar el transporte urbano y/o interurbano, nacional y/o internacional, de pasajeros y de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos; prestación de servicios de transporte de cargas y fletes, por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. V) SEGUROS: Producción de seguros en calidad de organizadora y/o corredora, la aceptación y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; efectuar peritajes, liquidaciones y tasaciones relacionados con el seguro. VI) ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Desarrollo y explotación de galerías comerciales y de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de radiodifusión, de televisión y de cualquier otra manifestación artística, realizando operaciones comerciales para el desarrollo de las mismas. VII) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participación de empresas, en sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra permitida por la ley.- Tomar préstamos de dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera concurso público. Administrar y negociar en toda forma títulos, acciones y debentures. Realizar operaciones de leasing. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por estos Estatutos.-

**CAPÍTULO II.- CAPITAL Y ACCIONES.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El Capital social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) representado por Ciento cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a 1 (uno) voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550.-

**ARTÍCULO QUINTO:** La emisión se hará en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. Las acciones podrán ser, nominativas o escriturales, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.-

**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones y

los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos determinados por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

**CAPÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por dos años, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-

**ARTÍCULO NOVENO:** Los Directores deben presentar la suma de Mil pesos (\$ 1000) en efectivo cada uno, como garantía.-

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición de los bienes, pudiendo realizar todo tipo de actos, relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren Poderes Especiales según el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5.965/63, o sea celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad. Dar o tomar dinero prestado, operar con toda clase de Bancos, Sociedades de Garantía Recíproca, Compañías Financieras o entidades crediticias, oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, cartas de crédito y todo otro papel de comercio, realizar operaciones de crédito, descuentos, girar en descubierto, dar fianzas, acordar las garantías que le fuesen requeridas, llevar a cabo convenios o contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero ya sea a través de licitaciones públicas y/o adjudicaciones directas; otorgar a una o más personas, directores o no, poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar

criminallymente con el objeto o extensión que juzgue conveniente, y con o sin facultades de sustituir, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, y la Sociedad por medio de sus representantes legales, podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de su objeto y fines sociales. Solo con la aprobación expresa de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá el Directorio transferir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles de la sociedad por donación, cesión o cualquier otro acto a título gratuito. Igual autorización se requerirá para comprar, vender, dar en pago o permutar inmuebles. La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio, quien actuará de manera unipersonal y será reemplazado -en caso de impedimento o ausencia- por el vicepresidente con idénticas atribuciones y ambos -por las mismas causales- podrán ser reemplazados por cualquier Director Titular.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad podrá tener un Gerente que será nombrado por el Directorio, sea o no accionista.- Sus atribuciones serán fijadas por el Directorio y será el jefe inmediato de todos los empleados, así como el encargado de vigilar el cumplimiento de los reglamentos y resoluciones del Directorio.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La sindicatura no será obligatoria, excepto cuando por aumento del capital social, resulte excedido el monto indicado por el artículo 299 de la Ley 19.550 en cuyo caso la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente por el término de dos años, siendo reelegibles.- Sus funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada Ley.- Podrá también la Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico titular y un suplente aunque no fuere obligatoria la designación por el monto del capital.- CAPITULO IV - ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda Asamblea debe ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rigen el quórum y las mayorías determinadas en los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 y modificatorias, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum requerido para la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de

acciones presentes con derecho a voto.-  
CAPÍTULO V. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración de directores y síndicos en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. CAPITULO VI. LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, si hubiera sido designado. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se regirá por lo dispuesto en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias vigentes.- Como consecuencia de la modificación del artículo primero del estatuto social, se fija la sede social de la misma, en calle 17 N° 1.013 de la ciudad de General Pico.- SANTA ROSA, La Pampa, .. de Agosto de 2.007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2755

**GONAGRO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "GONAGRO S.R.L."; conforme lo dispone el art. 10° de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: don Daniel Marcos GONZALEZ, divorciado, nacido el 30.1.1962, D.N.I. 14.820.890, (CUIT. 20-14820890-6), de profesión comerciante; y doña Norma Evangelina AGUIRRE, divorciada, nacida el 24.10.1973, D.N.I. 22.828.138 (CUIT. 27-22828130-2), de profesión comerciante. Ambos argentinos, con domicilio en calle Buenos Aires N° 98, de la localidad de Macachín, La Pampa.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 7 de Junio de 2.007.- III) DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad se denomina "GONAGRO S. R. L.". - IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio en la localidad de Macachín,

provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle Buenos Aires Nº 98 de la misma; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, horticolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- b) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- c) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- d) Construcción: Construcciones de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de propiedad horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- y g) Financieras: Otorgar préstamos

y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- VI) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS dividido en 1.200 cuotas de diez pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Daniel Marcos GONZALEZ, suscribe 960 cuotas de capital; y Norma Evangelina AGUIRRE, suscribe 240 cuotas de capital.- Es integrado por los socios constituyentes en dinero efectivo -lo que se acreditará por depósito en cuenta bancaria al tiempo de la inscripción en el Registro Público de Comercio-, en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de Tres mil pesos, quedando obligados los mismos, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera. VIII) COMPOSICIÓN DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad.- Los Gerentes titulares actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta y con amplias facultades, EXCEPTO para comprar, vender, permutar y/o disponer de cualquier otro modo, y/o gravar bienes inmuebles, para lo que será necesario la aprobación expresada en acta de Reunión de Socios; así como para donar los bienes sociales, tanto muebles como inmuebles.- Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas en favor de terceros, con excepción de los casos en que sean consecuencia del objeto mismo de aquella. - Revestirán el cargo de Gerente Titular: Daniel Marcos GONZALEZ y Gerente Suplente: Norma Evangelina AGUIRRE.- La representación legal de la sociedad, corresponde al o los Gerentes Titulares, quienes actuarán individualmente y tendrán el uso de la firma social. IX) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.- CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa, .. de Junio de 2.007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

**ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA****SEÑORES ASOCIADOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32º de nuestro Estatuto Social, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual Pampeana, convoca Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2007 a las horas 18.30 en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.- 3º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato: elección de Un (1) Vice-presidente, un (1) Pro-secretario, un (1) Pro-tesorero, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, un (1) Miembro Titular y dos (2) Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora. Por renuncia (1) Secretario. Por fallecimiento un (1) Miembro Titular de la Junta fiscalizadora.- 4º) Lectura de las resoluciones Nº 1/07, 2/07/ y 3/07. 5º) Designación de dos asambleístas que suscribirán el acta de la asamblea junto al Presidente y al Secretario. Artículo 38º La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de asociados presentes.- Juan Domingo GATICA, Presidente.- Bernardo Adelto CONTRERAS, Secretaría a/c.-

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA****SEÑORES ASOCIADOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de nuestro Estatuto Social, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual Pampeana, llama a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día 20 de octubre al término de la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Modificación y readecuación del Estatuto Social a las normas vigentes.-  
2º) Reglamento de Ayuda Económica.-

**ARTÍCULO 38º** La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de socios

presentes.- Juan Domingo GATICA, Presidente.-  
Bernardo Adelto CONTRERAS, Secretaría a/c.-  
B. Of. 2755

**AMUSIM ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL  
Y ENTRE LOS AFILIADOS AL CENTRO  
EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA  
- La Pampa ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN  
ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO  
Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL Y ENTRE LOS AFILIADOS AL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA - La Pampa ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual Nº LP 69 Y Registro Nº 71 de la Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados para el día 31 de octubre de 2007, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-  
2º- Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2007.-  
3º- Consideración de valor de las cuotas Sociales.-  
4º- Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.-

a) Nueve (9) Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de cuatro (4) años, tres (3) Consejeros Suplentes por un período de dos (2) años.-

b) Tres (3) miembros Titulares de la Junta Fiscalizadora, por la culminación del mandato, por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por culminación de mandato, por un período de dos (2) años.-

**Notas:**

**-Artículo 35º** - "El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar

validamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos".-

- **Artículo 38º** - "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa....."

- **Artículo 39º**: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario....."

- Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevaran como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Numero de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula, apellido y nombre y firma de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último termino.-

-Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 15 de octubre de 2007 en el horario habitual de atención al Público.-

Carlos Luis Nemesio, Presidente.- Rosa Margarita Cavallo, Secretario.-

B. Of. 2755

#### **AMUSIM ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL Y ENTRE LOS AFILIADOS AL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA - La Pampa ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL Y ENTRE LOS AFILIADOS AL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ROSA - La Pampa ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA matricula Instituto Nacional de Acción Mutual Nº LP 69 Y Registro Nº 71 de la Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados para el día 31 de octubre de 2007, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a las 22 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º - Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-

2º - Reforma del Estatuto Social.-

#### **Notas:**

-Artículo 35º - El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los socios presentes, que representen por lo menos quince votos.

-Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 15 de octubre de 2007 en el horario habitual de atención al Público.-

Carlos Luis Nemesio, Presidente.- Rosa Margarita Cavallo, Secretario.-

B. Of. 2755

#### **ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DE BARRIO PUEBLONUEVO**

General Pico, Setiembre de 2007

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Vecinal de Fomento de Barrio Pueblonuevo". La misma se realizará el día viernes 19 de octubre de 2007, a las 19:30 horas en calle 310 Nº 3260 de ésta ciudad de General Pico.-

El orden del día a tratar será:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2006.-

Mariano MANDACHAIN, Presidente; Bibiana RODRIGUEZ, Pro - secretaria.-

B. Of. 2755

#### **ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR**

General Pico, Setiembre de 2007

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Ordinaria para 25 de Octubre de 2007 a las 20:00 horas.

Primera Convocatoria: en la sede de calle 17 entre 12 y 14 a efectos de tratar:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.-
2. Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta.
3. Consideración del Ejercicio finalizado el

31/12/2006, Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria, Informe Comisión Revisora de Cuentas.  
4. Motivos de la presentación fuera de término.  
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

Comisión Directiva.

Segunda Convocatoria: convócase nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 21:00 horas, para considerar el mismo orden del día.

Comisión Directiva.  
B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB  
ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE  
GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones contenidas en los art. Nº 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede de la calle 17 Nº 110 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de General Pico, el día 25 de Octubre de 2007, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio Nº 8 cerrado el 30 de Junio de 2007.-
4. Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3.-
5. Conformación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.-
6. Elección de autoridades por renovación total del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes) y Junta Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes) por finalización de mandato.-

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los

asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización..."

Miguel Angel REVELLI, Presidente; Osvaldo Héctor RETEGUI, Secretario.-

B. Of. 2755

**BIBLIOTECA POPULAR RAUL B. DIAZ**

Villa Mirasol, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Raúl B. Díaz de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 2007, a las 19:00 horas, en la sede de la institución, Avenida San Martín Nº 871 de la localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.-
2. Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo. Ejercicio cerrado al 31/12/06.-

La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora convocada. Se celebrará con los socios que están presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre y cuando no se hayan reunido la mitad mas uno de los Socios Activos.-  
Rosalia DIAZ, Presidenta; Leonor GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE  
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA DE ASOCIADOS**

Se comunica que el día 18 de septiembre del 2007 en reunión de Comisión Normalizadora de la Asociación Agropecuaria de Eduardo Castex se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre del 2007 a las 20,00 hs. en su sede social de Raúl B. Díaz 967 de Eduardo Castex a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de 2 asociados para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de la Restitución de la Personería Jurídica.-
- 3.- Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 4.- Consideración del Inventario de bienes y deudas realizado por la Comisión Normalizadora.-

5.- Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-  
CASSETTA Raúl Osvaldo, Presidente C.N.

B. Of. 2755

### **AERO CLUB REALICÓ**

Realicó, Setiembre de 2007

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el hangar de la Institución, ubicado en el Aeródromo Local sito en Ruta Nacional 188 Km. 475, el día Domingo 21 de Octubre de 2007, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2007.-
- 3) Fijación de la Cuota Social.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

- a) Elección de la Comisión Escrutadora.-
- b) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: Luis Barea, Abel Jorge Tonda, Raúl Fossatti, Guillermo Lange, Rodolfo Rodrigo, Osvaldo Ariaudo, Hugo López Borda, y los revisores de cuentas: José Sosa, Jorge Zalbajauregui y Juan Pievanotti.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad mas uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar mas de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).- Luis BAREA, Presidente.- Raúl FOSSATTI, Secretario.-

B. Of. 2755

### **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LTDA.**

Trenel, Setiembre de 2007

Señores Asociados:

Por resolución del consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25-31y 32) y la Ley 20.337-73 de Cooperativas convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del gimnasio del Club All Boys, sito en la calle Sarmiento entre San Martín y Berisso de la localidad de Trenel, cedido a tal efecto, el día 20 de octubre de 2007 a partir de las 16,00 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio Cerrado el día 30 de Junio del año 2007.-
- 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.-
- 4.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.-
- 5.- Renovación Parcial del Consejo de Administración:

- a.- Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Sres.: BOGETTI Raul Horacio, ZATO Ricardo Rubén, y CABALLERO Lionel que cesan en sus mandatos por el término de Tres ejercicios.-
- b.- Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Sres.: MONDINO Abel, PINAZZI Horacio, y TORREJÓN Hugo que cesan en sus mandatos por el término de un ejercicio.-
- c.- Elección de UN SÍNDICO Titular y UN SÍNDICO Suplente en reemplazo de los Sres.: GIRAUDE Carlos y FULLANA Juan Oscar que cesan en sus mandatos por el término de Un ejercicio.-

BOGETTI, Raúl Horacio, Presidente.-  
ZATO, Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA:

1º) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

2º) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc. del Estatuto.-

3º) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 04/10/2007 hasta el día 19/10/2007 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. Certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de

Servicios u otros al día 30-07-2007.-

4º) Por disposición del Consejo de Administración de acuerdo a Acta Nº 987 de fecha 30/09/2004 del Consejo de Administración se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:

**CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE Y SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA RENOVACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN:**

Quando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Síndico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas. Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y patrocinantes y, llevarán como único distinguo el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta. Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (dieciséis) por 11 (once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-

B. Of. 2755

#### **LA ABEJITA S.R.L.**

El Director de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio hace saber que por instrumento privado, Acta de Directorio número 17, de fecha 15 de agosto de 2007 se dispuso por decisión unánime, la disolución y liquidación social de la sociedad LA ABEJITA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 1-97, folio 19-27 según resolución Nº 031-97 de fecha 11-02-97, Expte. 034-97, en base al Balance de liquidación Nº 10 cerrado el día 31 de diciembre de 2.006. En el mismo acto se han nombrado como liquidadores de la sociedad a los Señores socios EDGARDO GONZALEZ, Argentino, nacido el 7 de marzo de 1966, de profesión productor apicultor, casado en primeras nupcias con la Sra. Flavia Edith Fernández, D.N.I. Nº 17.750.502, domiciliado en F. Lizaso 870 de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa; y el Sr. JORGE ALBERTO

GONZALEZ, Argentino, nacido el 28 de octubre de 1971, de profesión productor apicultor, divorciado, D.N.I. Nº 22.445.080, domiciliado en calle Rivadavia Nº 449 de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa.-

Reclamos de ley en Estudio Contable Impositivo Trinchieri, calle Irigoyen Nº 520 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Soc. Com..-

B. Of. 2755

#### **CÁMARA PAMPEANA DE PRODUCTORES DE LECHE**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores socios de la Cámara Pampeana Productores de Leche a la Asamblea Anual Ordinaria prevista en el estatuto en su artículo 23, a realizarse el día 19 de Octubre de 2007, a las 14 horas, en el domicilio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Ruta Nac. 35 Km. 334 para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y el secretario.-
- Consideración de memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 01/01/2006 al 31/12/2006.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2755

#### **SAN ISIDRO S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA JURÍDICA A/C DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCIÓN DE "SAN ISIDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

1º- Datos personales de los socios: Wenceslao Fernando Amores, de nacionalidad argentino, D.N.I. 18.515.627 ; de 39 años de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en Zona Rural de Rancul, La Pampa y domicilio especial en Mattiazzo 1299, Realicó, La Pampa; Ariel Roberto Fresno, de nacionalidad argentino, DNI 23.694.914, de 33 años de edad, Contratista Rural, casado, con domicilio en Zona Rural, Adolfo Van Praet, La Pampa, y domicilio especial en calle Mattiazzo 1299, Realicó, La Pampa; y Gustavo Alejandro Fresno de nacionalidad argentino, DNI 21.557.634, de 32 años de edad, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en 25 de Mayo 1127, Ingeniero Luiggi, La Pampa.-

2º- Fecha del instrumento de constitución: 29 de Mayo del 2007.-

3°- Denominación de la sociedad: "San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

4°- Domicilio de la sociedad: Calle Matiazzo 1299, Realicó, departamento Realicó provincia de La Pampa.-

5°- Objeto social: : El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Fumigaciones, Roturación de suelos, Siembra y Cosecha b) COMERCIALES: Compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de cereales, oleaginosas, haciendas, agroquímicos y semillas.- Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este Estatuto.-

6°- Plazo de la duración: Durará 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7°- Capital Social: Pesos doce mil (12000), dividido en 120 cuotas sociales de pesos cien (\$) cada una, que suscriben totalmente e integran el 25 % en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: Wenceslao Fernando Amores: sesenta (60) cuotas sociales; Ariel Roberto Fresno: treinta (30) cuotas sociales y Gustavo Alejandro Fresno: treinta (30) cuotas sociales.-

8°- Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios revistiendo la calidad de gerente, que durará un año en la función, resultando electo para este período el señor Gustavo Alejandro Fresno y en su carácter de suplente el señor Wenceslao Fernando Amores. Actuará utilizando su firma personal indicando la denominación de la sociedad y el carácter de socio gerente.- En esas condiciones la intervención del Gerente obliga a la sociedad, siempre que lo haga en cumplimiento del objeto social.- Le está vedado comprometer la firma social, en negocios ajenos al objeto bajo pena de nulidad del acto o contrato, o de asumir, en forma personal, la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- Los socios no podrán destinar su actividad o conocimientos a actividades cuyos intereses sean encontrados con los de esta sociedad, sin embargo conservan absoluta libertad, para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de la sociedad o que siendo similares: a) Sea preexistente a ésta sociedad; b) Sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a ésta sociedad; c) Obtenga autorización por mayoría de votos en reunión de socios, convocada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena.-

9°- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.

y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2755

#### **METALÚRGICA AROIX S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19550 :

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, número de documento de identidad de los socios: Jorge Anibal Aroix, argentino, casado, de 44 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 16.110.797, comerciante, domiciliado en Moreno 205 de Toay, La Pampa, y Laura Cinthia Bustos, argentina, casada, de 35 años de edad Documento Nacional de Identidad N° 22.567.581, docente, domiciliada en Moreno 205 de Toay, La Pampa. -

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Agosto de 2007.-

3) Denominación de la Sociedad: Metalúrgica Aroix SRL.-

4) Domicilio: domicilio legal en la ciudad de Toay, Departamento Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina.-

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, permuta, representación, comisión, mandato, fraccionamiento y comercialización al por mayor y/o por menor, de toda clase de productos, materiales y/o materia prima y la importación o exportación de los mismos; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio b) Industriales: mediante la producción, fabricación, elaboración, envasado y/o distribución de productos y subproductos de cualquier tipo. c) Transporte: mediante la realización por sí o por terceros o asociados a terceros el transporte, ya sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo de todo tipo de productos, mercaderías, materias primas y/o materiales. d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/o de terceros, agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos. e) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías y toda clase de operaciones permitidas por la ley, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras. f) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de obras, servicios y otros.- La sociedad tiene plena

capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.-

6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA y NUEVE AÑOS a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social se fija en PESOS CUARENTA MIL, dividido en 400 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: cada socio suscribe 200 cuotas de valor nominal 100 cada una.- El capital será totalmente integrado en efectivo y bienes. Cada cuota da derecho a un voto.-

8) Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación legal: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle. El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere de poderes especiales conforme al artículo Nº 1.881 del Código Civil el artículo noveno del Decreto Ley Nº 5965/63. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante asambleas, reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto mayoritario de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad por medio fehaciente. Las reuniones serán citadas por el socio administrador, o a pedido de cualquiera de los restantes socios. Las decisiones se anotarán en un libro que se llevará al efecto. Se prescinde de la sindicatura. La fiscalización se efectuará por los socios conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el 30 de Junio de cada año.-

En el mismo acto los socios acuerdan establecer la sede social en la calle Moreno número 235 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina; y designar gerente por el término de diez años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, al socio Jorge Aníbal Aroix quien declara bajo juramento no estar comprendido entre las incompatibilidades del art. Nº 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

B. Of. 2755

**RIJO S.R.L.**

SOCIOS: Ricardo Luis José Frigerio, de 64 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Alpataco Nº 166 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quién justifica su identidad con L.E. Nº 7.359.019 , y el Sr. José Evaristo Lamaison, de 53 años de edad, de estado civil casado ,de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Anza, esquina Víctor Lordi, Casa Nº 84 del Barrio FONAVI 25, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quién justifica su identidad con DNI. Nº 10.096.277.-

DENOMINACION: " RIJO S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle 25 de Mayo Nº 126.-

DURACION: La Sociedad se constituye por el término de Noventa y Nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

A)- GASTRONOMICA: Mediante la elaboración y venta, para su consumo en locales propios o la entrega a domicilio de alimentos y comidas elaboradas, pizza, fugaza, faina, empanadas, tortas, postres y toda otra actividad del ramo gastronómico.-

D)- INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de: manufacturas de carnes y/o vegetales, tales como pickles, conservas y chacinados, la elaboración de jugos, simples y/o concentrados de frutas, y la industrialización de cualquier otro producto del agro o de la ganadería.-

D)- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, importación, consignación, y distribución de mercaderías, bienes, muebles, maquinarias, materias primas y productos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros.-

F)- AGROPECUARIA: Mediante la compra, venta, explotación y administración por cuenta propia y/o de terceros de campos, bosques, chacras, granjas y la capitalización de hacienda invernada, cría o recría, por los medios que consideren convenientes y en las distintas actividades de la ganadería, agricultura, fruticultura, avicultura, horticultura, vitivinicultura, apicultura, tambo, etc., adquirir, vender, colonizar, arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, con el fin de explotadas o negociarlas.- En general toda actividad lícita relacionada con el agro o la ganadería.- La clasificación, empaque, despacho, transporte, refrigeración, industrialización, fraccionamiento, bajo cualquier forma de proceso, comercialización, exportación de fruta, vinos, legumbres, hortalizas, semillas, pastura, madera, ganado y/o todo artículo producto o subproducto relacionado y/o derivado por transformación,

industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera. -

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), dividido en treinta (150) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.-

**ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de el socio gerente, cuya firma, precedida del sello social, obliga a la Sociedad.-

**EJERCICIO SOCIAL:** Finaliza el 31 de Julio de cada año.-

**GERENTE:** Designase socio gerente al Sr. Ricardo Luis José Frigerio. **DURACIÓN MANDATO SOCIO GERENTE:** El socio gerente durará en su mandato dos años.-

**SUSCRIPCIÓN:** El capital social es suscripto, totalmente por los socios en este acto, según el siguiente detalle: a)- El Sr. Ricardo Luis José Frigerio suscribe 135 (Ciento treinta y cinco) cuotas por valor de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) y b)- El Sr. José Evaristo Lamaison suscribe 15 (quince) cuotas por valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 1.500,00).- Jorge Alberto PODESTÁ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2755

#### **HARAS PAMPA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, por instrumento privado de fecha 16 de Marzo de 2007 se modificó el estatuto por aumento de capital y se redactó un nuevo texto ordenado de "HARAS PAMPA S.R.L.".-

**Datos de los Socios:** María Luisa SABBAGH, argentina, separada de hecho sin voluntad de unirse de sus primeras nupcias con Carlos Alberto Gueimunde, nacida el 28 de Octubre de 1.942, L.C. Nº 4.953.350, con domicilio en calle Paso de los Incas Nº 3361, de Capital Federal, CUIL 23-04953350-4; profesión ama de casa y Jesica Ximena ZAPPA WUNDERLICH, D.N.I. Nº 30.233.330, argentina, soltera, nacida el 15 de Noviembre de 1.983, CUIL 27-30233330-6, con domicilio en la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante.-

**Razón Social:** "HARAS PAMPA S.R.L.".-

**Domicilio Social:** Tendrá su domicilio social y administrativo en la calle Garibaldi Nº 639 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.-

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones:

a) **INMOBILIARIAS:** compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de todo tipo de bienes inmuebles, ya sea por el régimen de propiedad horizontal, de subdivisión y loteo, en uno y otro régimen legal, ya se trate de inmuebles

urbanos o rurales; b) **COMERCIALES:** Compra, venta por mayor y menor, canje, permuta, consignación, venta por comisión, alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de productos relacionados con las actividades agropecuarias directa o indirectamente, sean nuevos o usados; como así también la explotación de comercio dedicado al rubro de Ramos Generales; c) **AGROPECUARIAS:** La explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjeros, forestales o de procesado de granos, oleaginosas y sus derivados, d) **FINANCIERAS:** Financiar operaciones realizadas con terceros sobre bienes muebles, semovientes o inmuebles con garantía prendaria, hipotecaria o a sola firma. Dar dinero en préstamo con o sin garantías. Realizar operaciones financieras con la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público, e) **DE SERVICIOS:** SERVICIOS: a empresas petroleras y a empresas productoras de gas licuado de petróleo (G.L.P.); Instalaciones de Gas, ventas de zépelling, traslados, logística, mantenimiento y venta de gas licuado a granel; mantenimiento de pozos de petróleo y gas, tanques de abastecimiento a cañerías en red de petróleo; transporte de gas licuado, propano, butano y otros.- Los servicios de transporte y entrega de los bienes comercializados y todos aquellos necesarios para la concreción del objeto social, f) **INDUSTRIALES:** Producción y procesado de todo tipo de productos y subproductos, aún los ya sometidos a un proceso previo de manufacturación, para la obtención de bienes objeto de comercialización, g) **DE MANDATOS:** Desempeñar toda clase de mandatos relacionados con el cumplimiento de las actividades arriba mencionadas, las que deben ser interpretadas con carácter de explicativas y no de restrictivas o taxativas.-

**Plazo de duración:** La duración de la sociedad se establece en Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de este texto ordenado.-

**Capital Social:** EL CAPITAL SOCIETARIO se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000) dividido en MIL (1000) CUOTAS SOCIALES de PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215.-) valor nominal cada una, suscribiéndose en la proporción que sigue: la señora María Luisa SABBAGH, la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA CUOTAS SOCIALES de PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215.-) cada una, y la socia Jesica Ximena ZAPPA WUNDERLICH, la cantidad de VEINTE CUOTAS SOCIALES de PESOS DOSCIENTO QUINCE (\$ 215.-) cada una; todo en efectivo, que representa el CIEN POR CIENTO del capital social, totalmente suscripto e integrado a la fecha.-

**Administración:** La administración y representación legal, estará a cargo de la socia Jesica Ximena ZAPPA WUNDERLICH, la que

investirá el cargo de Gerente administrativo, obligando a la sociedad con su firma. Durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.-  
 Disolución de la Sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, disuelta la misma liquidada en la forma prevista por los artículos 101 y siguientes de la citada ley.-  
 Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.-  
 Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2755

**GANADEROS DE GRAL. ACHA S.A.**

General Acha, Setiembre de 2007

Ganaderos de General Acha S.A. hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2007, según acta número sesenta y ocho y en reunión de Directorio de fecha 31 de Marzo de 2007, según acta número un mil catorce, ha resultado electo el siguiente directorio:  
 PRESIDENTE: STEFANAZZI NESTOR SANTOS (Vencimiento 31-10-2008)  
 VICEPRESIDENTE: ALCALDE FIDEL HUGO (Vencimiento 31-10-2007)

**DIRECTORES TITULARES:**

NOCEDA RAUL HORACIO (Vencimiento 31-10-2007)  
 ALONSO MARIO HECTOR (Vencimiento 31-10-2008)  
 ALONSO OSVALDO DIEGO (Vencimiento 31-10-2008)

**DIRECTORES SUPLENTE:**

GRAHN JUAN CRUZ (Vencimiento 31-10-2007)  
 DEL RIO JORGE LUIS (Vencimiento 31-10-2008)  
 STEFANAZZI RODRIGO ARIEL (Vcto.31-10-2008)  
 SÍNDICO TITULAR: ANTONELLI -SUSANA DEL CARMEN (Vcto.31-10-2007)  
 SÍNDICO SUPLENTE: CAMILETTI LUIS CESAR (Vcto. 31-10-2007)

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO  
MAC ALLISTER**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2007 a las 20,00 hs en las

instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y consideración del acta con el llamado a Asamblea Extraordinaria.-

2.- Consideración de venta de inmueble ubicado en la ciudad de Buenos Aires.-

3.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.- Carlos Javier MAC ALLISTER, Presidente.- SILVA, Julio Ignacio A. Secretario.-

B. Of. 2755

**COSPEC LTDA.**

Eduardo Castex, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 20 de Octubre de 2007, a las 15:30 horas, en calle Zeballos 1.061, sede de la COSPEC LTDA para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos. Informe del Síndico, Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio N° 74 cerrado el 30 de Junio de 2007.-

3) Designación de tres (3) Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos. Elección de un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año por finalización de mandato.- Abel E. CHIAVON, Presidente.- Néstor FERRERO, Secretario.-

A) ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad. TENDRÁN VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DIA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 17/10/07 en horario administrativo, continuándose con la entrega, el día de la Asamblea en horario y

lugar citado para la misma.-

B) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público. -

C) PRESENTACIÓN DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG. INT. Nº 1.- Se invita a los Asociados a presentar Listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las catorce horas del día 09 de Octubre de 2007, en el domicilio antes citado, como último plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN PILOTOS  
S.P.T.C.P.  
TURISMO CARRETERA PAMPEANO**

Gral. Pico, Setiembre de 2007

La Comisión Directiva de la Asociación Pilotos Turismo Carretera Pampeano, convoca a reunión y Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de OCTUBRE de 2007 a las 20 horas, en calle Av. San Martín Nº 1345 de la Ciudad de General Pico, para tratar el siguiente orden del día:

- 1° - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-
- 2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta Año 2006.-
- 3° - Información de nuevos Asociados y confección de la lista respectiva.-
- 4° - Elección de la nueva Comisión Directiva.- Julio Cesar RAVERA, Presidente.- Claudio BRUNENGO, Secretario.-

B. Of. 2755

**CAJA FORENSE  
RESOLUCIÓN Nº 964/07**

Santa Rosa, 21 de Setiembre de 2007

La iniciativa presentada por un grupo de afiliados solicitando se contemple la posibilidad de implementar un Bono Consulta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha iniciativa tiene como objetivo facilitar la integración del aporte previsional anual de los afiliados mediante la realización periódica de aportes directos en sus cuentas individuales;

Que, entre otros fundamentos de la propuesta, se destaca la utilidad que el Bono Consulta tendría para los abogados que no litigan

y para los profesionales que prestan servicios de asesoramiento;

Que la utilización del Bono Consulta propuesto tendría carácter voluntario;

Que el valor propuesto para cada Bono Consulta fue de pesos treinta (\$ 30,00), fundamentado en que dicho monto permitiría al profesional graduar la cantidad de bonos en función de las particularidades de la consulta y/o del servicio de asesoramiento.-

Que, mediante la realización de una encuesta realizada entre el 13 de marzo y el 20 de abril y en la que 482 afiliados hicieron conocer su opinión al respecto, 390 (81 %) manifestaron estar de acuerdo con la iniciativa;

**POR ELLO:  
EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE  
LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Implementase un Bono Consulta, de carácter voluntario, para ser utilizado por los afiliados interesados en los casos de consultas jurídicas y/o servicios de asesoramiento y/o actuación profesional procesal o extraprocesal, como medio para facilitar la integración de su aporte previsional anual;

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, a cada afiliado que así lo requiera se le entregará una chequera conteniendo cincuenta (50) Bonos Consultas con un valor unitario de treinta pesos (\$ 30,00), debiendo el profesional suscribir el recibo de recepción previsto a los fines de su carga en el sistema de control que se implementará a tal fin.-

**ARTÍCULO 3°:** El afiliado efectuará el ingreso de los aportes previsionales que le hubieran generado los Bonos Consulta cuando lo considere conveniente, adjuntando los talones de rendición previstos a tal efecto. En cada oportunidad, se le extenderá la correspondiente boleta de aportes por el monto de los Bonos Consulta rendidos.-

**ARTÍCULO 4°:** El afiliado al que se le hubiera entregado una chequera de Bonos Consulta tendrá derecho a solicitar una nueva únicamente cuando hubiera ingresado la totalidad de los aportes correspondientes a la chequera suministrada.-

**ARTÍCULO 5°:** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, en las diferentes oficinas de atención al público de Caja Forense se expenderán Bonos Consulta a los terceros que así lo soliciten, debiendo identificar al profesional beneficiario. Conjuntamente con el Bono Consulta, se emitirá la boleta de aportes previsionales correspondiente.-

**ARTÍCULO 6°:** Apruébese el diseño de Bono Consulta que consta en el Anexo I de la presente.-

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Dr. Carlos Santiago LORDA; Presidente.-

B. Of. 2755

**SALUBRITAS S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "SALUBRITAS S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Rodolfo Daniel ESPADA, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Melina DEL CANTO, de 31 años de edad, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, Documento Nacional de Identidad Número 24.743.681, C.U.I.T. N° 20-24743681-3, domiciliado en Avenida San Martín Norte N° 326 de esta ciudad de General Pico L.P. Silvina Patricia MAFUD, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Raúl Eduardo ZABALA, de 39 años de edad, de profesión Médica, Documento Nacional de Identidad Número 20.107.126, C.U.I.T. N° 27-20107126-2, domiciliada en Avenida San Martín N° 578 de esta ciudad de General Pico L.P. María Belén ORTIZ DE URBINA, argentina, de estado civil soltera, de 39 años de edad, de profesión Odontóloga, Documento Nacional de Identidad Número 23.096.843, C.U.I.T. 27-23096843-3, domiciliada en calle 7 N° 1149 de esta ciudad de General Pico L.P. Pablo Sebastián ENSEÑAT RODRIGUEZ, argentino, de estado civil soltero, de 31 años de edad, de profesión Odontólogo, Documento Nacional de Identidad Número 24.743.790, C.U.I.T. N° 20- 24743790-9, domiciliado en calle 20 N° 54 de esta ciudad de General Pico L.P. Paola Andrea María ROSSI, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Hernán D'AMICO, de 33 años de edad, de profesión Médica, Documento Nacional de Identidad Número 22.961.563, C.U.I.T. N° 27-22961563-2, domiciliada en calle 26 N° 856 de esta ciudad de General Pico L.P. y Silvana ACTIS GIORGETTO, argentina, de estado civil soltera, de 44 años de edad, de profesión Bioquímica, Documento Nacional de Identidad Número 14.625.097, C.U.I.T. N° 27-14625097-7, domiciliada en calle 101 bis N° 365 Oeste de esta ciudad de General Pico L.P.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 274 del 1 de Agosto de 2.007, pasada al folio 943, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "SALUBRITAS S.R.L.".- 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en domicilio de Calle 18 N° 935 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Prestación de servicios de salud comprensiva a todas las especialidades médicas conocidas hoy y/o que en el futuro sean autorizadas por la autoridad competente, y también los servicios relacionados directa o indirectamente con la medicina.- B)

INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- Para la consecución de sus objeto, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- C) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) dividido en Dos mil cuatrocientas cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Don Rodolfo Daniel

ESPADA suscribe Cuatrocientas Cuotas de Diez pesos valor Nominal cada una, o sea por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); Silvina Patricia MAFUD suscribe Cuatrocientas Cuotas de Diez pesos valor Nominal cada una, o sea por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); María Belén ORTIZ de URBINA suscribe Cuatrocientas Cuotas de Diez pesos valor Nominal cada una, o sea por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); Pablo Sebastián ENSEÑAT RODRIGUEZ suscribe Cuatrocientas Cuotas de Diez pesos valor Nominal cada una, o sea por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); Paola Andrea María ROSSI suscribe Cuatrocientas Cuotas de Diez pesos valor Nominal cada una, o sea por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); y Silvana ACTIS GIORGETTO suscribe Cuatrocientas Cuotas de Diez pesos valor Nominal cada una, o sea por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-).- El Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- El capital suscrito es integrado por todos los socios en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- 8) ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3).- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será de un (1) año, pudiendo ser reelegidos.- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta, según lo disponga la reunión de socios y, se les reconocerán todas las facultades de acuerdo a lo indicado precedentemente.- El o los gerentes en su caso podrán especialmente: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir,

enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagar giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado, firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda y transigir; e) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) convocar a reunión de socios, presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: En este acto y por decisión unánime de los socios constituyentes se designa gerente a Silvana Actis Giorgetto, quien acepta el cargo y manifiesta no hallarse comprendida en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto según ley 22.903.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de abril de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital integrado.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2755

#### VALLE PAMPA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Julio de 2.007 se constituyó la Sociedad "VALLE PAMPA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores OLIVERO, RUBEN ANGEL, de nacionalidad argentino, casado, de 59 años de edad, de profesión comerciante, L.E. 7.366.336, domiciliado en calle Sarmiento s/n, de la localidad de Vertiz -La Pampa-; CRISTIAMSEN, NELIDA NOEMI, de nacionalidad argentina, casada, de 57 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 5.762.157,

domiciliado en calle 4 N° 716 norte de la localidad de General Pico -La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Julio del año Dos Mil Siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación " VALLE PAMPA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): SERVICIO: Intermediación entre la oferta y la demanda de Recursos Humanos, mediante las actividades de selección, reclutamiento, capacitación y administración de personal necesario para la prestación de servicios en empresas.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización

de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: OLIVERO, RUBEN ANGEL, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); CRISTIAMSEN, NELIDA NOEMI la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25 % al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: OLIVERO, RUBEN ANGEL, L.E. 7.366.336, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.-

B) Fijar la sede social en la Calle 15 oeste N° 375 de la ciudad de General Pico -La Pampa-. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2755

**TRANSQUEM S.R.L.  
CESIÓN DE CUOTAS PARTES Y RENUNCIA  
SOCIO-GERENTE**

"TRANSQUEM S.R.L.", inscripta en el Libro de Sociedades al Tº. IV/07, Fº. 78/81 con fecha 27 de Julio de 2007, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modif., hace saber: 1º) Que en reunión de socios de fecha 16 de Agosto de 2007 se hace saber que por contrato privado de fecha 16 de Agosto de 2.007, el Señor Gustavo Guillermo Pérez, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 16.511.901, de profesión empresario, nacida el 18 de septiembre de 1.963, con domicilio en calle Rivadavia N° 565

de la ciudad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, ha cedido y transferido a la señora Marta Graciela Iglesias, casada, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 17.957.093, de profesión empresaria, nacida el 19 de febrero de 1.967, con domicilio en calle Rivadavia Nº 565, de la ciudad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa; la totalidad de su participación de capital en "TRANSQUEM S.R.L." de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10,00). Que se deja constancia de que no se modifica ninguna cláusula del estatuto social.- 2º) Que en reunión de socios de fecha 16 de Agosto de 2007, renuncia el Socio-Gerente Sr. Gustavo Guillermo Pérez, D.N.I. 16.511.901, argentino, casado, nacido el 18 de septiembre de 1963, domiciliado en Rivadavia Nº 565 de la ciudad de Quemú Quemú Pcia. de La Pampa, empresario.- Asimismo se deja constancia de que continúa en el cargo de Socio-Gerente el Sr. Mauricio Gustavo Pérez, D.N.I. 30.643.394, argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1984, domiciliado en Rivadavia Nº 565 de la ciudad de Quemú Quemú Pcia. de La Pampa, empresario.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2755

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE  
HACIENDA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de presidente del Centro de Consignatarios de Hacienda de La Pampa, convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Octubre de 2007, a las 18:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 65 planta baja A, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2006, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2006, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2006, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2006; y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2006.-

2) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2006.-

Comunico asimismo que los Estados Contables citados en el punto 1) del orden del día, se hallan a disposición de los asociados en el domicilio de Sarmiento 65 planta baja A, de Santa Rosa, La Pampa.- Oscar SUAREZ, Presidente.-

B. Of. 2755

**RADIO TAXI CENTRO S.R.L.**

La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Modificación del Estatuto Social de RADIO TAXI CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV/94 folio 51 al 67 según Resolución Nº 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente. 1003/94, mediante Acta 32 de fecha 03/08/07 ha resuelto la modificación de la cláusula cuarta - "OBJETO SOCIAL, la que, modificada queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: OBJETO SOCIAL: a) Prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones; b) prestación de servicios de radio-taxi mediante operación de radio-enlace usuario-taxista, servicios éstos de carácter local, provincial, interprovincial, Capital Federal o países limítrofes; c) prestación de servicios de radio-enlace en actividades afines como remises, taxi-fletes, mini-bus, encomiendas, etc., y dentro de la jurisdicción precedentemente mencionada; d) prestación de servicios de radio-enlace en toda otra actividad conexas o no con las mencionadas; e) prestación de servicios de taxi, remises, taxi-fletes, mini-bus, transporte escolar o de grupos, encomiendas, etc., por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros (sean éstos personas físicas, jurídicas, asociaciones, sociedades o entidades privadas, públicas, mixtas, locales, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras radicadas en el país o de países limítrofes; f) turismo, mediante la contratación desde o hacia países limítrofes, sea prestando el servicio en forma directa o a través de convenio con terceros, tours de carácter cultural, académico, etc.; g) prestación de servicios de transporte en cualquier otra forma no mencionada precedentemente, por cuenta propia o asociada a terceros".- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2755

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE  
DOBLAS LTDA.**

Doblas, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas - cedido gentilmente a tal efecto, el día 26 de Octubre de 2.007, a partir de las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual.-

3º) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.-

4º) Elección de:

a) TRES (3) Consejeros Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Luis E. ILARREGUI, Jorge Luis ROHDMAN y Ricardo KRENS por terminación de sus respectivos mandatos.-

b) CINCO (5) Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Norberto MULLER, Elisa THOMAS, Nelida CEPEDA, Raúl IGLESIAS y Juan Jesús MAITIA por terminación de sus respectivos mandatos.-

c) UN (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Sres. Ricardo MUÑOZ y Roberto O. AGUIRRE, por terminación de mandatos.- Leo KRAUSER, Presidente.- Rubén Segundo IGLESIAS, Secretario.-

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria. si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.-

-Por Acta del Consejo de Administración Nº 595, se decidió que las listas para integrantes del Consejo de Administración titulares y suplentes y de Sindicatura, titular y suplente, se presentará hasta 12 días antes de la realización de la asamblea, en horario administrativo; a los efectos de su oficialización.-

B. Of. 2755

**ASOCIACIÓN OFTALMOLOGICA  
DEL CENTRO**

Santa Rosa, Setiembre de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2007 a celebrarse en la sede social ubicada en calle Escalante Nº 67 de la ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa, a partir de las 11:00 hs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta:

2) Explicaciones a la asamblea sobre las razones del llamado fuera de término.-

3) Condonación de deudas en concepto de cuota social:

4) Consideración de la Memoria. Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006:

5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato;

6) Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio:

Nora Liliana ROSALES, Presidente.-

B. Of. 2755

**SECRETARÍA GENERAL****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. Nº 181 -20-IX-07- Art. 1º.-** Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 1 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "C" Unidad de Organización " 10".-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso para la categoría 1, los agentes que revisten en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, de la Ley Nº 643 y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:  
VILLALVA, Leonardo  
ALVAREZ, Eduardo  
GUTIERREZ, Marta

B) Suplentes:  
BENEITEZ, Graciela  
SILVA, Ricardo  
BADER, Walter

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 25 de octubre de 2007 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 18 de octubre de 2007.-

**Art. 7º.-** Regístrese, dése al Boletín

Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Consejo de la Juventud, Subsecretaría de Ecología, Subsecretaría de Control y Gestión, Consejo Provincial de la Mujer, Subsecretaría de Medios de Comunicación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

### ANEXO I

#### 1. CARGO:

- a) Categoría: 01 - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 cargo
- c) Requisitos: Título Secundario
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Funciones: la del cargo de Jefe de Departamento
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa
- g) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la de Jefe de Departamento y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

3. LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

#### A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2. Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
3. Fojas de servicios - máximo puntaje	0 a 2
4. Antigüedad General en el Sector Público, Por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario)	0 a 1
5. Trabajos inherentes a Medios de Comunicación	0 a 1

Artículo 212º de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- a) Ley N° 643 y sus modificatorias)	
b) Ley N° 3 y sus modificatorias	
c) Ley de Ministerios	
d) Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones.-	0 a 10
e) Ley de Procedimiento Administrativo	
f) Normas inherentes a Medios de Comunicación (ej. Radial, Gráfica,	

Televisiva, etc.).-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

#### 8) ASPECTOS GENERALES.

INSCRIPCIÓN: Despacho de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 de octubre de 2007.-

FECHA DE EVALUACION: 25 de octubre de 2007.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el día 25 de octubre de 2007.-

### CONTADURÍA GENERAL

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. Nº 214 -19-IX-07- Art. 1º.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643- en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 02 - Dirección General de Personal.-

**Art. 2º.-** Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la categoría 9, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 1418/07, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES

Carlos Alberto Yorio Mendía  
Isabel Alejandra Roth

Jorge Manuel Muratore

**B) SUPLENTES**

Ricardo Mario Basterra

Carina Cabot

Marta Alicia Forte

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 31 de octubre del año 2.007, a la 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de Octubre del mismo año, en el Despacho de la Dirección General de Personal.-

**Art. 7°.-** Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteleras y el Boletín Oficial, Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

**ANTECEDENTES- PUNTAJE**

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 1,50.-

2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-

3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-

4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,15 por año calendario): 0 a 4,50.-

Ley Nº 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".-

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:  
PUNTAJE: 0 a 10

1- Ley de Ministerios.

2- Ley Nº 643 y disposiciones reglamentarias.-

3- Ley Nº 1279 y disposiciones reglamentarias.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**CONTADURÍA GENERAL**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. Nº 215 -19-IX-07- Art. 1°.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de

Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley Nº 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643- en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 02 - Dirección General de Personal.-

**Art. 2°.-** Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten en las tres categorías inmediatas inferiores al cargo categoría 1 y que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES**

Carlos Alberto Yorio Mendía

Isabel Alejandra Roth

Jorge Manuel Muratore

**B) SUPLENTES**

Ricardo Mario Basterra

Carina Cabot

Marta Alicia Forte

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 30 de octubre del año 2.007, a la 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de Octubre del mismo año, en el Despacho de la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General.-

**Art. 7°.-** Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteleras y el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES- PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 1,50.

2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-

3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-

4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,15 por año calendario): 0 a 4,50.-

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:  
PUNTAJE: 0 a 10

1- Ley de Ministerios.-

2- Ley N° 3 de Contabilidad.-

3- Ley N° 643 y disposiciones reglamentarias.-

4- Ley N° 1279 y disposiciones reglamentarias.-

5- Reglamento de Contrataciones.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

#### CONTADURÍA GENERAL

##### LLAMADO A CONCURSO

**Res. Nº 216 -19-IX-07- Art. 1º.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes -adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643- en la Jurisdicción "P" Unidad de Organización 02 - Dirección General de Personal.-

**Art. 2º.-** Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la categoría 9, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 1431/07, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la

promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES

Carlos Alberto Yorio Mendía

Isabel Alejandra Roth

Jorge Manuel Muratore

#### B) SUPLENTES

Ricardo Mario Basterra

Carina Cabot

Marta Alicia Forte

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 30 de octubre del año 2.007, a la 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de octubre del mismo año, en el Despacho de la Dirección General de Personal.-

**Art. 7º.-** Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteleras y el Boletín Oficial.- Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02

#### A - ANTECEDENTES EVALUABLES

##### ANTECEDENTES- PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 1,50.-

2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-

3- Fajas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-

4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,15 por año calendario): 0 a 4,50.-

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".-

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:  
PUNTAJE: 0 a 10

1- Ley de Ministerios.

- 2- Ley Nº 643 y disposiciones reglamentarias.-  
3- Ley Nº 1279 y disposiciones reglamentarias.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

### CONTADURÍA GENERAL

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. Nº 217 -19-IX-07- Art. 1º.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley Nº 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 Rama Administrativa- Ley Nº 643- en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 02 - Dirección General de Personal.-

**Art. 2º.-** Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten en las tres categorías inmediatas inferiores al cargo categoría 2 y que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES

Carlos Alberto Yorio Mendía  
Isabel Alejandra Roth  
Jorge Manuel Muratore

#### B) SUPLENTE

Ricardo Mario Basterra  
Carina Cabot  
Marta Alicia Forte

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 31 de octubre del año 2.007, a la 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de octubre del mismo año, en el Despacho de la Dirección General de Personal dependiente de

Contaduría General.-

**Art. 7º.-** Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteleras y el Boletín Oficial.- Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02

#### A - ANTECEDENTES EVALUABLES

##### ANTECEDENTES- PUNTAJE

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 1,50.-
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-
- 4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,15 por año calendario): 0 a 4,50.-

Ley Nº 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

#### B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:  
PUNTAJE: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios.-
- 2- Ley Nº 3 de Contabilidad.-
- 3- Ley Nº 643 y disposiciones reglamentarias.-
- 4- Ley Nº 1279 y disposiciones reglamentarias.-
- 5- Reglamento de Contrataciones.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

### CONTADURÍA GENERAL

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. Nº 218 -19-IX-07- Art. 1º.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley Nº 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante

Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643- en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 02 - Dirección General de Personal.-

**Art. 2º.-** Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la categoría 9, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 1430/07, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES**

Carlos Alberto Yorio Mendía  
Isabel Alejandra Roth  
Jorge Manuel Muratore

**B) SUPLENTES**

Ricardo Mario Basterra  
Carina Cabot  
Marta Alicia Forte

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 31 de octubre del año 2.007, a la 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 18 y 19 de octubre del mismo año, en el Despacho de la Dirección General de Personal.-

**Art. 7º.-** Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteleras y el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02**

**A - ANTECEDENTES EVALUABLES**

**ANTECEDENTES- PUNTAJE**

- 1- Funciones y cargos -desempeñados por el postulante: 0 a 1,50.-
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-

4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,15 por año calendario): 0 a 4,50.-

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN TEMAS GENERALES Y PARTICULARES: PUNTAJE: 0 a 10**

- 1- Ley de Ministerios.-
- 2- Ley N° 643 y disposiciones reglamentarias.-
- 3- Ley N° 1279 y disposiciones reglamentarias.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. Nº 1047 -20-IX-07- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes -Ley N° 643 y sus modificatorias- a los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, que se desempeñen en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categorías 1- Rama Administrativa- en la Jurisdicción F- Unidad de Organización "10".-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al Concurso los agentes que revistan hasta la categoría 8, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2287/07, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

- a) Titulares:
  - Gustavo SIEGENTHALER (LE N°: 6.559.008), Categoría 1.-
  - Nélida GIOVANNONI (LC N°: 4.590.971), Categoría 1.-

-María Cecilia TORRES (DNI. Nº: 11.136.878), Categoría 1.

7 Trabajos realizados por el candidato en colaboración 0 a 1

b) Suplentes:

-Gregoria F. MACIEL (LC Nº: 6.068.023), Categoría 1.

-Héctor Neri MARTINEZ (DNI. Nº: 7.359.137), Categoría 1.

-Walter René BADER (DNI. Nº: 17.161.717), Categoría 1.

**Art. 5º.-** Los exámenes de oposición quedan establecidos para el día 30 de octubre de 2007, a la hora 08:00 en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de octubre del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Educación. Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**Art. 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los organismos mencionados en el artículo 2º de la presente.-

**ANEXO**

**CARGO I:**

- a) Categoría 1 (uno) - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Remuneración: La correspondiente a la categoría que se concursara.
- e) Horario: El determinado para los agentes de la Administración Pública Provincial
- f) Tareas a cumplir: Las inherentes a Responsable del Departamento de Títulos de la Subsecretaría de Educación.
- g) Lugar de Trabajo: Subsecretaría de Educación.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2	Título o Certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
	Secundario.....	1
	Terciario.....	2
	Universitario.....	3
3	Foja de Servicios	0 a 1
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31-12-06 (0,10 por año calendario)	
5	Estudios cursados y que cursa	0 a 1
6	Trabajos realizados exclusivamente por el candidato	0 a 1

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1	Ley Nº 951 de Procedimientos Administrativos	
2	Ley Nº 643 y sus Modificatorias	
3	Ley de Ministerios Nº 1666	0 a 10
4	Ley de Educación Superior Nº 24521	
5	Ley Nº 1682 y su reglamentación	
6	Ley Nº 1124 y su reglamentación	
7	Conocimientos generales de los trámites Legales de la Administración Pública	
8	Elaboración y redacción de normas legales	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

**CARGO II:**

- a) Categoría 1 (uno) - Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Secundario
- d) Remuneración: La correspondiente a la categoría que se concursara
- e) Horario: El determinado para los agentes de la Administración Pública Provincial
- f) Tareas a cumplir: Las inherentes a Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Educación
- g) Lugar de Trabajo: Despacho de la Subsecretaría de Educación.

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2	Título o Certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
	Secundario.....	1
	Terciario.....	2
	Universitario.....	3
3	Foja de Servicios	0 a 1
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario, al 31 -12 - 06 (0,10 por año calendario)	
5	Estudios cursados y que cursa	0 a 1
6	Trabajos realizados exclusivamente por el candidato	0 a 1
7	Trabajos realizados por el candidato en colaboración	0 a 1

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1	Ley Nº 951 de Procedimientos Administrativos	
2	Ley Nº 643 y sus Modificatorias	
3	Ley de Ministerios Nº 1666	0 a 10
4	Ley Provincial de Educación Nº 1682	
5	Decreto- Acuerdo Nº 470/73 (contrataciones)	
6	Ley 3 de Contabilidad	
7	Conocimientos generales de los trámites Legales de la Administración Pública	
8	Elaboración y redacción de actos administrativos	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado

**Subsecretaría de Medios de  
Comunicación  
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA  
Subsecretario**

**CARLOS RAÚL GONZÁLEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín**